



# Consejo de Seguridad

Sexagésimo noveno año

## 7332<sup>a</sup> sesión

Miércoles 10 de diciembre de 2014, a las 10.00 horas

Nueva York

*Provisional*

*Presidente:* Sr. Mangaral . . . . . (Chad)

*Miembros:*

Argentina . . . . .	Sr. Oyarzábal
Australia . . . . .	Sra. King
Chile . . . . .	Sr. Barros Melet
China . . . . .	Sr. Li Yongsheng
Estados Unidos de América . . . . .	Sr. Pressman
Federación de Rusia . . . . .	Sr. Zagaynov
Francia . . . . .	Sr. Stehelin
Jordania . . . . .	Sr. Hmoud
Lituania . . . . .	Sra. Murmokaitė
Luxemburgo . . . . .	Sra. Lucas
Nigeria . . . . .	Sra. Ogwu
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte . . . . .	Sra. Mulvein
República de Corea . . . . .	Sr. Oh Joon
Rwanda . . . . .	Sr. Gasana

### Orden del día

Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991

Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994

Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/546)

Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2014/556)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/826)

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad*. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>).



Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/827)

Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/829)

*Se abre la sesión a las 10.10 horas.*

### **Aprobación del orden del día**

*Queda aprobado el orden del día.*

### **Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991**

### **Tribunal Penal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de Genocidio y Otras Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de Rwanda y de los Ciudadanos Rwandeses Presuntamente Responsables de Genocidio y Otras Violaciones de Esa Naturaleza Cometidas en el Territorio de Estados Vecinos entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 1994**

#### **Informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/546)**

#### **Informe del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia (S/2014/556)**

#### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales (S/2014/826)**

#### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Internacional para el Enjuiciamiento de los Presuntos Responsables de las Violaciones Graves del Derecho Internacional Humanitario Cometidas en el Territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991 (S/2014/827)**

#### **Carta de fecha 19 de noviembre de 2014 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (S/2014/829)**

**El Presidente** (*habla en francés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito a los representantes de Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a los siguientes miembros informantes a participar en esta sesión: el Magistrado Theodor Meron, Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales; el Magistrado Vagn Joensen, Presidente del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda; el Sr. Serge Brammertz, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia; y el Sr. Hassan Bubacar Jallow, Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo los documentos S/2014/546 y S/2014/556, que contienen el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el informe del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, respectivamente.

Quisiera señalar a la atención de los miembros los documentos S/2014/827 y S/2014/829, que contienen respectivamente una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 del Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda dirigidas al Presidente del Consejo de Seguridad.

También quisiera señalar a la atención de los miembros del Consejo el documento S/2014/826, que contiene una carta de fecha 19 de noviembre de 2014 del Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad.

Tiene la palabra el Magistrado Meron.

**El Magistrado Meron** (*habla en inglés*): Es un honor presentarme una vez más ante el Consejo en mi doble condición de Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Espero que mis observaciones de hoy sirvan para dilucidar algunas cuestiones fundamentales expuestas en los recientes informes presentados en nombre de estas dos instituciones.

No obstante, antes de pasar a estas cuestiones, quiero felicitar al Embajador Cherif, del Chad, por haber asumido su país la presidencia del Consejo de Seguridad. También deseo expresar nuevamente mi reconocimiento a los esfuerzos del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, y en particular a Chile por su conducción del Grupo. Sigo estando sumamente agradecido por el amplio apoyo que la Oficina de Asuntos Jurídicos y el Asesor Jurídico brindan al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo.

Me referiré en primer lugar al Tribunal. Me complace informar que el Tribunal sigue progresando en la terminación de los últimos juicios y apelaciones. De hecho, en 2014 ya hemos resuelto dos apelaciones, y

esperamos resolver otra en la causa *Popović y otros*, que es amplia y tiene múltiples acusados, para fines de enero de 2015. Por consiguiente, empezamos 2015 con solo cuatro juicios y cinco apelaciones pendientes. Para fines del año próximo, solo dos causas —concretamente, un juicio y una apelación— quedarán pendientes.

Como pone de manifiesto nuestro informe de noviembre (S/2014/827, anexo I) y los miembros del Consejo conocen desde hace varios años, a pesar del importante progreso que hemos logrado en la finalización de causas, el Tribunal no podrá terminar todo su trabajo a fines de este mes. Numerosas circunstancias imprevistas, que a veces representan desafíos —con inclusión de las detenciones de los últimos acusados por el Tribunal, la recusación de un magistrado, las condiciones de salud de varios de los acusados y el tamaño y la complejidad de algunas causas con múltiples acusados—, nos han impedido cumplir con la fecha fijada por el Consejo de Seguridad para la terminación de nuestra tarea judicial a fines de 2014.

Si bien la mayoría de las causas pendientes progresa de acuerdo con las estimaciones previas, nuestro informe de noviembre también explica que algunos juicios y apelaciones concluirán con posterioridad a lo previsto por el Tribunal en mayo. El hecho de que se produzcan esas demoras resulta decepcionante para mí y mis colegas magistrados. No obstante, lo importante es que no se espera que estos recientes cambios en nuestro programa de juicios afecten la fecha de cierre del Tribunal en 2017.

Quiero señalar, como he hecho antes, que el proceso judicial es inherentemente dinámico y mutable; se lleva a cabo en un contexto de gran complejidad jurídica y logística y puede ser afectado por acontecimientos imprevistos, como el descubrimiento de fosas comunes con posible importancia desde el punto de vista forense. En este sentido, las previsiones en cuanto a la finalización de la tarea judicial del Tribunal están inevitablemente sujetas a revisión. No obstante, puedo asegurar al Consejo que los Magistrados y el personal del Tribunal siguen enfocados en hacer todo lo que puedan para evitar o reducir las demoras. El Tribunal también continúa plenamente comprometido con la transparencia; cuando sabemos de cambios en las previsiones respecto de la programación de un juicio, siempre los comunicamos en nuestros informes.

Hay dos cuestiones concretas que deseo señalar a la atención del Consejo. La primera concierne a las condiciones de salud de varios de nuestros detenidos, que han tenido consecuencias sobre dos de nuestros juicios y son motivo de gran preocupación para el Tribunal y para mí personalmente. Como detallé en el informe de

noviembre, el juicio al Sr. Goran Hadžić ha sido aplazado temporalmente desde el 20 de octubre por razones relativas a la salud del Sr. Hadžić. Además, el juicio al Sr. Ratko Mladić ha sido reducido a cuatro días de audiencia por semana, siguiendo el asesoramiento médico. En este momento, la Sala que juzga a Hadžić no cree que el aplazo afecte la fecha prevista para dictar sentencia. En cambio, las modificaciones en el programa de audiencias de la Sala que juzga a Mladić, junto con la reciente decisión de reabrir las argumentaciones de la Fiscalía, significan que el fallo en ese juicio se demorará hasta marzo de 2017 o aún después. Por último, al Sr. Vojislav Šešelj, cuyo juicio fue demorado por la recusación de un magistrado en 2013, la Sala de Primera Instancia le ha otorgado libertad provisional considerando su caso, medida que la Sala consideró apropiada teniendo en cuenta los acontecimientos relativos a la salud del Sr. Šešelj.

Debido a la edad de nuestros detenidos, los problemas relacionados con la salud constituyen una preocupación inevitable y plantean cuestiones humanitarias. Si bien el Tribunal hace todos los esfuerzos por asegurar una atención médica adecuada, los acontecimientos relacionados con la salud de los detenidos pueden estar a veces fuera de nuestro control y, como estoy seguro de que el Consejo entiende, causar demoras en la tarea del Tribunal.

La segunda cuestión a la que quiero referirme es el reclutamiento y la retención de personal. Este tema, que se menciona en mi informe de noviembre, también entraña la posibilidad de afectar adversamente nuestro programa de dictado de sentencias. Como saben los miembros del Consejo, el Tribunal está reduciendo considerablemente su tamaño en el presupuesto para este bienio y se espera que para fines del año próximo haya disminuido en forma drástica sus niveles de personal. Esta reducción es inevitable, pero también suscita desafíos cuando se trata de mantener niveles de personal adecuados. A pesar de la dedicación de los miembros del personal a sus causas y obligaciones, muchos de ellos están buscando otro empleo, y cuando los ofrecimientos no pueden ser pospuestos dejan el Tribunal, lo que nos priva de un valioso conocimiento institucional y de casos concretos. Incapacitado para utilizar las estrategias de retención de personal más eficaces, como los bonos de incentivo lamentablemente rechazados por la Asamblea General, el Tribunal trata de retener y, cuando es necesario, reemplazar personal de la manera más eficiente posible. Los tres integrantes principales del Tribunal están muy agradecidos a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por las medidas tomadas para apoyar al Tribunal en este sentido.

Por su diseño, mis informes al Consejo sobre el Tribunal se enfocan casi exclusivamente en cuestiones procesales y solicitudes de asistencia para finalizar nuestra tarea. Sin embargo, espero fervientemente que la índole de estos informes no nos lleve a olvidar el panorama más amplio y la función tremendamente importante que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado, y continúa desempeñando, en el establecimiento de normas mundiales para el derecho y la justicia penales internacionales y el fortalecimiento del estado de derecho en el ámbito local. En efecto, justamente el mes pasado viajé varios días por Bosnia y Herzegovina para reunirme con representantes de diversas comunidades y presentar mis respetos en los lugares donde se descubrió que se habían cometido crímenes terribles. En nuestros debates se puso de relieve que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha hecho, y continúa haciendo, una contribución inestimable a la restauración del estado de derecho en la ex-Yugoslavia.

En virtud de la importancia de la tarea del Tribunal, insto al Consejo a que apruebe la prórroga de los mandatos de los magistrados que solicité en mis cartas de 1 de octubre y 25 de noviembre. Los precedentes creados por el Tribunal y su información sobre las 161 personas que ha acusado han sido decisivos para inaugurar una nueva era de rendición de cuentas. Es fundamental que la comunidad internacional continúe apoyándonos en este empeño. Una de las mejores formas de hacerlo es otorgar las prórrogas necesarias para finalizar las pocas causas pendientes.

Me referiré ahora al Mecanismo. Al crearlo, el Consejo de Seguridad no solo le confió a la nueva institución la responsabilidad por ciertas funciones fundamentales del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. En esencia, el Consejo también desafió al Mecanismo a servir como ejemplo de las mejores prácticas y aprovechar la experiencia de otros tribunales internacionales para funcionar de la manera más eficaz posible, respetando las salvaguardias procesales pertinentes. Me complace confirmar que, en casi todos los aspectos, el Mecanismo está alcanzando todos estos importantes objetivos.

El Mecanismo continúa realizando constantes progresos en su tarea judicial. A fines de este mes —en realidad la próxima semana—, de conformidad con estimaciones previas, viajaré a Arusha para dictar el primer fallo en apelación del Mecanismo. Los magistrados del Mecanismo en Arusha y La Haya han estado ocupados también decidiendo una amplia variedad de mociones, que abarcan cuestiones tales como las variaciones en la

protección de la confidencialidad y la cooperación con las jurisdicciones nacionales.

El Mecanismo está dispuesto a juzgar cualquiera de las apelaciones de los cuatro juicios en curso en el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Al mismo tiempo, las diferentes secciones del Mecanismo están preparando listas para permitir la rápida contratación de personal y tomando otras medidas para asegurar la disposición en caso de que sea detenido cualquiera de los tres restantes acusados prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda cuyas causas no han sido remitidas a ese país.

Como explico en mi informe escrito, la responsabilidad por una amplia variedad de funciones —con inclusión de la protección de testigos, el cumplimiento de las sentencias, la supervisión de las causas remitidas y la preservación de los archivos— ha sido o está siendo transferida al Mecanismo. Simultáneamente, el Mecanismo está asumiendo cada vez más una responsabilidad directa por funciones administrativas, como los recursos humanos.

El Mecanismo sigue vinculándose con Rwanda y los Estados de la ex-Yugoslavia, así como con nuestros Estados anfitriones, Tanzania y los Países Bajos. Ya se ha firmado un acuerdo de Estado anfitrión con Tanzania, en tanto que con los Países Bajos se ha rubricado un texto. En Arusha estamos avanzando con respecto al comienzo de la construcción de las nuevas instalaciones autorizadas por la Asamblea General, mientras continúan las conversaciones con los Países Bajos acerca de la futura instalación del Mecanismo. Basándonos en la financiación externa, estamos iniciando también programas limitados tendientes a compartir conocimientos con las facultades de derecho y los miembros del poder judicial de Tanzania.

Hay dos desafíos fundamentales que el Mecanismo sigue enfrentando. El primero son las órdenes de detención pendientes para los restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda que aún no han sido aprehendidos, con inclusión de tres que, según se espera, serán juzgados por el Mecanismo. Es imprescindible que estos prófugos sean detenidos. Así como la información sobre todos los acusados por el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia asestó un importante golpe a la impunidad, una plena información acerca de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda será la confirmación del compromiso de la comunidad internacional con la justicia y la rendición de cuentas. Por consiguiente, insto al Consejo a

renovar su llamamiento a todos los Estados Miembros para que cooperen con los esfuerzos por detener a los restantes prófugos acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Un segundo desafío que enfrenta el Mecanismo es el que plantean las personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la liberación de quienes han cumplido las sentencias impuestas por ese Tribunal. El 1 de enero de 2015 el Mecanismo asumirá la responsabilidad por todas aquellas personas liberadas en Tanzania, habiendo asumido ya otras funciones relacionadas con la reubicación. Considero que la cuestión del reasentamiento es motivo de preocupación humanitaria para la comunidad internacional. Estas personas, que han sido exoneradas o cumplieron las sentencias impuestas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, merecen la oportunidad de reasentarse y reconstruir sus vidas. La cantidad total de absueltos y liberados es muy pequeña; tan solo unos pocos Estados que estén dispuestos a darles albergue podrían encarar el problema.

Estos desafíos para el Mecanismo son reales. Sin embargo, no deben ocultar el verdadero progreso logrado en la puesta en marcha de ambas ramas del Mecanismo y la transferencia de responsabilidades sin complicaciones de conformidad con los plazos dispuestos por el Consejo de Seguridad. Debe aplaudirse a los directivos y el personal del Mecanismo, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia por sus esfuerzos por hacer posible todo esto.

A pesar de los desafíos que el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo enfrentan, que he puesto de relieve en mi informe de hoy, el mundo es incuestionablemente un lugar mejor debido a ellos. Eso no es simplemente por sus fallos en causas concretas sino también por la larga sombra que proyectan los tribunales internacionales, promoviendo un comportamiento más legal por los Estados y los individuos. Con el apoyo y el aliento de los Estados Miembros de las Naciones Unidas, el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Mecanismo y otros tribunales internacionales han prestado y seguirán prestando servicios como manifestación concreta del compromiso de poner fin a la impunidad y testimonio de la dedicación de la comunidad internacional a la creación de un mundo donde el estado de derecho sea supremo.

**El Presidente** (*habla en francés*): Agradezco al Magistrado Meron su informe.

Tiene la palabra el Magistrado Joensen.

**El Magistrado Joensen** (*habla en inglés*): Quiero comenzar felicitando al representante del Chad, que está presidiendo el Consejo de Seguridad en el mes de diciembre, así como a los representantes de Angola, Malasia, Nueva Zelandia y Venezuela por la elección de sus países al Consejo de Seguridad para el período que inicia en enero de 2015. Les deseo a todos lo mejor para que su labor se cumpla con éxito.

Al acercarse el término de sus mandatos, también deseo expresar el agradecimiento de todo el Tribunal a los representantes de la Argentina, Australia, Luxemburgo, la República de Corea y Rwanda por el servicio que prestaron sus países al Consejo de Seguridad, y damos las gracias a todos los Gobiernos representados en el Consejo por el respaldo que le han brindado ahora que estamos a punto de finalizar nuestro mandato y cerrar el Tribunal.

Permítaseme aprovechar esta oportunidad para encomiar y renovar mi sincero reconocimiento al Asesor Jurídico, Sr. Miguel de Serpa Soares; al Subsecretario General, Sr. Stephen Mathias; y al personal de la Oficina del Asesor Jurídico por su constante labor de enlace entre el Tribunal y el Consejo de Seguridad y por todo el apoyo que prestaron al Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la organización del acto de conmemoración de su vigésimo aniversario aquí en Nueva York, que tendrá lugar el día de hoy.

Me resta el gran honor de presentar a los miembros del Consejo de Seguridad una actualización sobre los progresos logrados para terminar de cumplir nuestro mandato, en especial con ocasión del vigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal por parte del Consejo. En ese sentido, me complace informar de que la Sala de Apelaciones dictó una sentencia en junio en el proceso de apelación de Bizimungu y otras tres sentencias que se aplican a cuatro personas en las causas *Karemera y Ngirumpatse* y *Nizeyimana y Nzabonimana*. A la fecha, el número de personas cuyos procesos de apelación han concluido asciende a 55.

Esto significa que la Sala de Apelaciones del Tribunal ha concluido la totalidad de su trabajo, con la excepción de una causa, *Nyiramasuhuko* y otros, o “*Butare*”, con seis acusados. La semana pasada, el Magistrado Pocar, que presidió ese proceso, informó a las partes de que las audiencias de apelaciones estaban previstas para abril de 2015. Tal como se indicó en un informe anterior, la amplitud y la complejidad de las apelaciones en la causa *Butare*, sumadas a la salida constante de personal con experiencia y la necesidad de pronunciarse respecto de numerosas cuestiones preliminares a la apelación antes de

los alegatos orales, han hecho que esas audiencias se celebren más tarde de lo previsto. No obstante, no hay ningún cambio en el anuncio de que el fallo de apelación no se dictará antes de agosto de 2015. Felicito a los magistrados y al personal que trabajan en la apelación de Butare por el enorme esfuerzo que están realizando para finalizar esta apelación tan voluminosa y compleja.

En vista del calendario establecido para la conclusión de la apelación de Butare, y considerando que actualmente los magistrados están ocupados con las causas ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, hace poco solicité a la Asamblea General que prorrogara el mandato de los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En relación con dichas prórrogas, se tuvieron en cuenta las previsiones más recientes en todas las causas, y por ello las he solicitado hasta julio o diciembre de 2015 o hasta finalizar todas las causas a las cuales están asignados individualmente los magistrados, si terminan antes.

El Presidente Meron ha hecho una solicitud simultánea para que se prorrogue el mandato de varios magistrados del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, teniendo en cuenta las mismas previsiones. Espero sinceramente contar con el apoyo de los Estados Miembros para lograr estas prórrogas, puesto que son cruciales para que ambos Tribunales puedan terminar el trabajo pendiente y, en cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, afectarán nuestra capacidad de continuar organizando el cierre en 2015, según lo anticipado.

Considerando la labor sustancial completada por la Sala de Apelaciones desde que presenté mi informe anterior y teniendo presente su compromiso de concluir sin demora la única causa en curso de apelación, estimo que es importante para mí y para el Consejo reconocer y encomiar a todos los magistrados y los colaboradores del Tribunal en La Haya y en Arusha, que trabajan con plazos sumamente cortos para que podamos cumplir los objetivos de la estrategia de conclusión. Asimismo, quiero manifestar un agradecimiento especial y aplaudir al Presidente Meron por su liderazgo en la Sala de Apelaciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al igual que al Fiscal Jallow y al Secretario Majola por su liderazgo en los otros órganos del Tribunal, pues todos ellos han contribuido de manera determinante a nuestra estrategia de conclusión.

Al igual que en ocasiones anteriores, quisiera presentar una breve exposición informativa al Consejo sobre los adelantos logrados en la cuestión de las reparaciones a las víctimas del genocidio de 1994 contra los tutsis en

Rwanda, durante el cual los hutus y otros grupos que se opusieron al genocidio también fueron asesinados. Me complace anunciar que la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) ha elaborado y presentado un proyecto de estudio de evaluación al Gobierno de Rwanda. En el informe de evaluación se identifican opciones de reparación a las víctimas y los sobrevivientes, y se describen en concreto y en términos operacionales cómo se pueden desarrollar y poner en práctica esas opciones en Rwanda, al igual que la manera de financiar esos programas. En los próximos meses se publicará el informe final sobre el estudio; una vez se distribuya, será transmitido a los interesados pertinentes y se realizarán las correspondientes acciones de seguimiento.

Aprovecho esta oportunidad para agradecer nuevamente al Gobierno de Finlandia su generoso aporte, sin el cual no habría sido posible realizar el estudio de evaluación, y felicitamos al Gobierno de Rwanda y a la OIM por su empeño en garantizar que ese proyecto siga adelante.

Me referiré ahora a la delicada cuestión de la reubicación de las personas absueltas y los condenados puestos en libertad que aún se encuentran en Arusha. Me complace decir hoy al Consejo que han surgido algunas novedades desde la última vez que informé a los miembros sobre este asunto. El número de personas absueltas disminuyó de nueve a ocho, debido a la aceptación de la solicitud de reubicación que el Secretario presentó al Reino de Bélgica en julio de 2014 en nombre del General Augustin Ndindiliyimana. El 10 de septiembre de 2014 el Reino de Bélgica informó al Tribunal de que se había aprobado el visado de reunificación familiar del General Ndindiliyimana. Tras cumplir algunos requisitos, el General Ndindiliyimana por último partió para la República Unida de Tanzania en septiembre de 2014 y ahora ya está instalado en Bélgica. El Tribunal agradece al Reino de Bélgica esa asistencia.

Sin embargo, la cuestión de la reubicación sigue siendo abrumadora y se ha señalado al Consejo en numerosas ocasiones. Estoy firmemente convencido de que este asunto plantea un reto a la credibilidad del cumplimiento con la justicia penal internacional. A pesar de las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad instando a los Estados Miembros a prestar asistencia al Tribunal para reubicar a estas personas, aparte del apoyo que recibió de Bélgica recientemente en el caso del General Ndindiliyimana, por el cual estamos sumamente agradecidos, todos los esfuerzos del Tribunal por reubicar a las personas restantes han sido infructuosos. A partir del 1 de enero de 2015, corresponderá al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales

la responsabilidad de la reubicación y el cuidado de las personas absueltas o puestas en libertad en Arusha y, en ese sentido, pedimos nuevamente con urgencia al Consejo de Seguridad que encuentre una solución sostenible a esta cuestión.

Pasaré ahora a referirme al Mecanismo. Me complace dar a conocer que ha disminuido sensiblemente la dependencia del Mecanismo de la administración y otros servicios del Tribunal y que continúa asumiendo funciones de conformidad con la resolución 1966 (2010) del Consejo de Seguridad y con arreglo a las disposiciones para la transición. El seguimiento de todas las causas del Tribunal remitidas a las jurisdicciones nacionales están bajo la plena responsabilidad del Mecanismo; no obstante, el Tribunal sigue prestando asistencia al Mecanismo a título provisional enviando un funcionario que se encargue del seguimiento, según sea necesario.

En lo que respecta a los archivos, el Tribunal sigue cooperando para velar por que se preparen los expedientes de manera que se facilite su gestión eficaz después de que sean transferidos al Mecanismo. Me complace mencionar que para el 4 de diciembre el Tribunal ya había traspasado al Mecanismo más de 1.100 metros lineales de archivos, que contienen más del 50% de los registros impresos que se han de transferir. Los expedientes judiciales de la causa *Butare* han sido separados para trasladarlos después del fallo de la Sala de Apelaciones, a la vez que todos los demás expedientes se han transferido o se tiene previsto transferirlos antes de que cierre el Tribunal. A pesar del enorme reto que constituyen el volumen e índole de los archivos y la reducción de recursos humanos, el Tribunal aún confía en que la preparación y el traslado de sus archivos se completarán a tiempo.

Al dirigirme hoy al Consejo, aproximadamente un mes después de que el Tribunal conmemoró su vigésimo aniversario y un día después del aniversario de la firma por la Asamblea General de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, sería difícil dejar de apreciar plenamente la gravedad de la decisión que adoptó el Consejo hace dos decenios al establecer el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, decisión que, junto con la creación del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia el año anterior, transformaría para siempre el panorama del derecho penal internacional. Para rendir homenaje a quienes perdieron la vida durante esos 100 días sombríos en 1994 y para recordar una vez más a la comunidad internacional lo que sucede cuando los gritos de ayuda no encuentran respuesta, el Tribunal organizó actos de conmemoración del vigésimo aniversario de su creación.

Los días 6 y 7 de noviembre, representantes de diversas cortes internacionales y nacionales, miembros de la sociedad civil y estudiosos de universidades de todas partes del mundo asistieron al Simposio Internacional sobre el Legado de la Corte Penal Internacional para Rwanda, organizado en Arusha (Tanzanía), que se centró en los logros del Tribunal y en las lecciones aprendidas durante dos decenios de lucha contra la impunidad. En el Simposio, grupos de expertos en derecho internacional y en la administración de cortes hablaron sobre las importantes contribuciones del Tribunal a la justicia penal internacional, así como sobre los programas de difusión y creación de capacidad que estableció durante su existencia.

El 8 de noviembre, exactamente 20 años después de la aprobación de la resolución 955 (1994), por la que se estableció el Tribunal, se celebró una reunión en Arusha para observar la ocasión e inaugurar la nueva página web del Tribunal. Hoy se celebrará una reunión similar a la 13.15 horas en el Salón del Consejo Económico y Social. Esperamos tener el agrado de recibir a los representantes del Consejo y a muchos otros invitados de la comunidad internacional aquí en Nueva York.

Como siempre, es un honor especial dirigirme al Consejo. En nombre del Tribunal, deseo expresar nuestro agradecimiento por el apoyo que los Gobiernos aquí representados nos han demostrado a lo largo de los últimos dos decenios. A medida que nos disponemos a organizar el cierre, la asistencia constante de esos Gobiernos sigue siendo fundamental para nuestros esfuerzos por asegurarnos de que el Tribunal cierre sus puertas con su mandato cumplido y su legado garantizado.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Magistrado Joensen por su exposición informativa.

Tiene ahora la palabra el Sr. Brammertz.

**Sr. Brammertz** (*habla en inglés*): Doy las gracias a los miembros del Consejo por esta oportunidad de dirigirme a ellos sobre los progresos de la Oficina del Fiscal en la conclusión de nuestro mandato.

Durante el período que abarca este informe, concluimos nuestra labor sobre el juicio de Radovan Karadžić tras presentar nuestros alegatos finales y nuestros argumentos orales de cierre. En el transcurso del juicio se presentaron más de 550 testigos y se mostraron más de 10.000 pruebas por un total de 165.000 páginas de transcripciones y pruebas documentales. Es un expediente inmenso de los crímenes y de los responsables de su comisión. La sentencia, como se ha mencionado, se



espera para el próximo otoño. La Oficina del Fiscal sigue agradecida con todas las víctimas y los testigos que participaron en el juicio y contribuyeron a garantizar la justicia y la rendición de cuentas por esos horrendos crímenes. Sin su valor, ni ese juicio ni ninguno de los otros habría sido posible.

Ahora solo restan dos juicios en el tribunal, *Mladić* y *Hadžić*. En ambas causas, la defensa está presentando actualmente sus pruebas. Están en curso cinco procesos de apelación. Durante el período que abarca el informe, la causa *Prlić* y otros con múltiples acusados fue objeto de una gran atención por parte de la División de Apelaciones de mi Oficina. Tras ser condenados en el juicio, los seis acusados presentaron 168 escritos de apelación, para los cuales la División de Apelaciones de la Oficina del Fiscal está preparando respuestas, además de preparar las cuatro razones de la Fiscalía para una apelación.

Sin embargo, tal como lo demuestran los acontecimientos durante el período correspondiente al informe, la conclusión definitiva de los juicios y apelaciones está más allá de nuestro control. En la causa *Hadžić*, el Fiscal concluyó sus actuaciones en octubre de 2013. Lamentablemente, el tiempo ganado por el Fiscal en esta causa se ha perdido desde entonces, ya que los procesos enfrentan nuevas demoras debido a la inquietud reciente por el estado de salud del Sr. *Hadžić*. El fallo en la causa *Šešelj* sufrió nuevos retrasos, ya que el magistrado que reemplazó al anterior indicó que necesitará un año más para preparar la deliberación. La Oficina del Fiscal comprende y comparte la frustración de muchos ante el hecho de que aún no se ha dictado sentencia, sabiendo que el último testigo se presentó en julio de 2010 y que el juicio terminó en marzo de 2012.

La Sala de Primera Instancia había tomado la iniciativa de poner en libertad provisional a *Šešelj* con algunas restricciones. Su desacato de las órdenes del Tribunal y sus insultos a las comunidades de víctimas obligaron a mi Oficina a pedir a la Sala de Primera Instancia que revocara su libertad provisional. Esa petición está actualmente en curso. La intensidad de las reacciones ante la puesta en libertad de *Šešelj* y su reanudación de la retórica de hace 20 años nos recuerda que la reconciliación sigue siendo frágil. Ello debería alentarnos a redoblar nuestros esfuerzos para hacer que se rindan cuentas por las violaciones graves del derecho internacional humanitario y oponernos firmemente a todas las formas de revisionismo.

La cooperación cotidiana entre el Tribunal y los países de la ex-Yugoslavia sigue cumpliendo nuestras

expectativas. Damos las gracias a las autoridades nacionales por su cooperación y esperamos sinceramente que esta continúe en el período correspondiente al próximo informe. Sin embargo, en relación con el enjuiciamiento de crímenes de guerra en los tribunales nacionales, en mi informe escrito (S/2014/827, anexo I) se señala que es preciso seguir mejorando. Se han suscrito acuerdos de cooperación, pero en general aún no se han llevado a la práctica. Los fugitivos siguen evitando rendir cuentas encontrando refugios seguros al otro lado de las fronteras. Si bien continúan procesándose las causas de acusados de menor rango, se necesita prestar una mayor atención a las causas contra presuntos responsables de alto o mediano rango. No obstante, reconocemos que recientemente varios fiscales en Serbia y en Bosnia y Herzegovina llevaron a cabo eficazmente una operación conjunta de detención en preparación para juicios en ambos Estados. Ese es un hecho muy positivo que demuestra que se puede lograr mucho más mediante una cooperación efectiva. Instamos a las fiscalías de la región a seguir ese importante ejemplo de éxito.

Durante el período comprendido en el informe viajé de misión dos veces a Bosnia y Herzegovina para examinar la cuestión de los enjuiciamientos de crímenes de guerra con el Fiscal Jefe y otros funcionarios. Cinco de las denominadas causas de categoría II siguen sin resolver. Se continúa dividiendo las causas en acusaciones individuales, y no ha habido avances en algunos de los intentos anteriores por remediar esos asuntos. En términos más generales, la Junta Directiva de la Estrategia Nacional sobre Crímenes de Guerra y la rama judicial a nivel del Estado manifestaron sus inquietudes por el hecho de que la Oficina del Fiscal no está avanzando en un sentido positivo. Temen que se esté sacrificando la calidad en aras de aumentar la cantidad de escritos de acusación. Consideran también que se deberían presentar muchos más cargos por crímenes de lesa humanidad. No obstante, aunque la lista de dificultades es larga, con una buena gestión y un buen liderazgo en la Oficina del Fiscal es posible volver a encarrilarse debidamente para seguir aprovechando los logros anteriores.

Continuaremos apoyando los intentos de Bosnia y Herzegovina y otros Estados en la ex-Yugoslavia por hacer que se rindan cuentas mediante la transferencia de información y pruebas a los fiscales nacionales, tal como lo ha instruido el Consejo de Seguridad. Nuestro proyecto de fiscales de enlace sigue siendo un componente importante de nuestro apoyo y sirve de precedente para la cooperación entre los fiscales internacionales y los nacionales.

Durante mis misiones a la región, las numerosas víctimas con las que me reuní nos recordaron que el enjuiciamiento no es la única cuestión que merece atención. Las reparaciones a las víctimas del conflicto aún no se han abordado plena y debidamente. Si bien el descubrimiento de la fosa común en Tomašica el año pasado fue un hecho satisfactorio en la búsqueda de los desaparecidos, muchas familias de toda la región aún no saben qué suerte corrieron sus seres queridos. Hay que mantener e intensificar los esfuerzos de búsqueda de personas desaparecidas.

En esta época el año pasado, informé de que la relación de confianza entre el Tribunal y el público estaba tensa. Lamentablemente, entre las víctimas y los defensores del Tribunal, muchos no consideran que la situación haya mejorado. Señalan las causas que se han retrasado una y otra vez. Muchos expresan su opinión de que no se proporciona información suficiente para explicar lo que consideran decisiones controvertidas. Sigue siendo necesario hacer una reflexión crítica en el Tribunal. Además, como en los tribunales nacionales de todo el mundo, en los tribunales internacionales no debe haber tensión entre la independencia judicial y la gestión eficiente de las causas.

El legado del Tribunal, sin embargo, no debe medirse solo por los últimos años. Se han registrado numerosos logros importantes para garantizar la rendición de cuentas por los crímenes cometidos durante los conflictos que tuvieron lugar en la ex-Yugoslavia. Como saben los miembros, en la actualidad estamos enjuiciando algunas de las causas más importantes en la historia del Tribunal. En apenas unos años, el Tribunal concluirá toda su labor pendiente y cerrará sus puertas. Solo entonces se podrá evaluar cabalmente su legado.

Para concluir, finalizar nuestra labor de acuerdo con la estrategia de conclusión sigue siendo el objetivo primordial de mi Oficina. Seguimos totalmente centrados en concluir nuestra labor de la manera más eficiente posible, y continuaremos aplicando el procedimiento de reducción de puestos de acuerdo con el avance en la conclusión de los juicios y las apelaciones, sin dejar de prestar apoyo a nuestro personal en su transición a nuevas carreras.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Brammertz por su exposición informativa.

Tiene la palabra el Sr. Jallow.

**Sr. Jallow** (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Quisiera sumarme al Presidente Meron y al Presidente

Joensen para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y desearle todo lo mejor al respecto. Asimismo, me complace informar de nuevo al Consejo sobre la labor que la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales han llevado a cabo en los últimos seis meses.

El presente informe (S/2014/546) se suma a una serie de actos organizados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda para conmemorar el vigésimo aniversario de su creación. En ese contexto, los 4 y 5 de noviembre, mi Oficina organizó el séptimo Coloquio de Fiscales Internacionales, con la participación de los fiscales de los distintos tribunales y cortes internacionales e híbridos, fiscales procedentes de unas 20 jurisdicciones nacionales, así como representantes de tribunales regionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil. Con el cierre inminente de los tribunales especiales, el tema del Coloquio, a saber, “Enjuiciamiento local de delitos internacionales, desafíos y perspectivas”, no fue fortuito; responde a la transición en que se encuentra hoy la justicia penal internacional. Fue parte de los esfuerzos de los fiscales internacionales por compartir lecciones y buenas prácticas de los últimos dos decenios con fiscales nacionales y crear un foro de consulta entre los fiscales que se ocupan del genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra en el plano nacional. El tema del Coloquio consagra la primacía del principio de la complementariedad, un aspecto subrayado en el contexto del acto conmemorativo por el representante del Secretario General, Secretario General Adjunto de Asuntos Jurídicos y Asesor Jurídico de las Naciones Unidas, Sr. Miguel de Serpa Soares, en su discurso de clausura del Coloquio.

Observamos hoy una mayor disposición de las jurisdicciones locales de enjuiciar los delitos internacionales. Ese es un hecho positivo, en la medida en que los avances en la lucha contra la impunidad exigen una sólida alianza entre los mecanismos de justicia internacionales y locales. Al mismo tiempo, debemos ser conscientes de la magnitud de los desafíos que esa tarea representa para las jurisdicciones locales. La experiencia de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda de trabajar estrechamente con Rwanda con miras a crear el entorno propicio necesario y, a la larga, transferir con éxito las causas a Rwanda para someterlas a juicio, pone de manifiesto tanto los desafíos que enfrentan los países ahora que tienen que tomar el relevo en esta lucha, como las posibles soluciones que la jurisdicción nacional puede adoptar.

A medida que mi Oficina sigue colaborando con las autoridades nacionales, en particular en África Oriental y la región de los Grandes Lagos en general, en el intercambio de buenas prácticas y lecciones aprendidas en diversas esferas, tenemos que afrontar los desafíos que plantea la escasez de recursos y personal a medida que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, por una parte, sigue reduciendo el número de puestos y, por la otra, frente a una base de recursos mucho menor del Mecanismo de la Oficina del Fiscal. Por ello, la comunidad internacional debe seguir desempeñando un papel de liderazgo para garantizar que las jurisdicciones nacionales cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para emprender esas tareas difíciles, y que los Estados y las organizaciones internacionales respalden los esfuerzos nacionales para lograr las aptitudes, la capacitación y los conocimientos especializados y crear el marco jurídico y político que se necesita para que las jurisdicciones locales puedan cumplir su responsabilidad.

Los fiscales y otros participantes en el Coloquio aprobaron por unanimidad una resolución, en la que se pone de relieve la importancia de la rendición de cuentas por los delitos internacionales para mejorar la justicia, la paz, la seguridad y el bienestar del mundo. En la resolución también se destaca el papel que los Estados, a título individual y colectivo, así como la comunidad internacional en su conjunto, pueden desempeñar para concretar la responsabilidad primordial de los Estados.

En cuanto a la labor de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, me complace informar de que, en los últimos seis meses, se concluyó gran parte del volumen de trabajo. Como indicó el Presidente, la Sala de Apelaciones emitió fallos definitivos en varias causas: la causa *Bizimungu*, relativa al ex Jefe de Estado Mayor del Ejército de Rwanda; la causa *Karemara y Ngirumpatse*, relativa al ex-Presidente y el Vicepresidente, respectivamente, del partido político gobernante en Rwanda en ese momento, el Movimiento Revolucionario Nacional para el Desarrollo; la causa *Nzabonimana*, relativa a un ex Ministro de Asuntos de la Juventud; y la causa *Nizeyimana*, relativa a un excapitán del Ejército rwandés. Sus condenas por genocidio, crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, incluida la violación en masa, fueron confirmadas en la apelación. La sentencia en la causa *Karemara y Ngirumpatse*, como en la causa *Akayesu*, constituye hoy un hito de la jurisprudencia para garantizar la rendición de cuentas por la violencia sexual y por razón de género en situaciones de conflicto. Aprovechamos la oportunidad para felicitar tanto a las Salas de Primera Instancia como a la Sala de Apelaciones

del Tribunal Penal Internacional para Rwanda por haber adoptado esas decisiones importantes.

En cuanto a la causa *Butare*, la única causa del Tribunal Penal Internacional para Rwanda aún pendiente de apelación, con seis acusados, ya se reprogramó la fecha de la audiencia. Por consiguiente, la División de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha concluido un ejercicio de retención del personal, y ahora ha determinado el número apropiado de funcionarios que retendrá después del 31 de diciembre y se ocuparán de la apelación de la causa *Butare* hasta su final. El personal retenido seguirá ocupándose de esa causa, y también seguirá prestando asistencia al Mecanismo. El resto del personal de la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que representa alrededor del 46% de la fuerza total de personal de la oficina, ya ha recibido avisos de separación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, que se hará efectiva el 31 de diciembre. Aprovecho esta oportunidad para agradecer a todo el personal que se marcha por los servicios prestados a la Oficina del Fiscal, al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y, de hecho, a la causa de la justicia y la rendición de cuentas.

En los meses previos al cierre, la Oficina del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda se centrará en la causa *Butare*, el archivo de las actas restantes y la culminación de su legado y proyectos de mejores prácticas, incluidas la redacción de la narrativa del genocidio, la documentación de la experiencia en la remisión de casos a las jurisdicciones nacionales y la preparación del informe final de la Oficina del Fiscal.

En cuanto al Mecanismo, me complace informar de que continúa asumiendo funciones de la Oficina del Fiscal tanto del Tribunal Penal Internacional para Rwanda como del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, como se dispone en su estatuto, ahora con una plantilla completa de personal tanto en Arusha como en las subdivisiones de La Haya. Recientemente, además del Asistente Especial del Fiscal, también ha sido contratado un investigador P-4 para la oficina subsidiaria de Kigali de la subdivisión de Arusha como parte del equipo de rastreo, con el fin de intensificar los esfuerzos para rastrear a los prófugos, entre ellos los tres destinados a juicio por el Mecanismo. La labor sobre los expedientes de los tres fugitivos continúa con el fin de garantizar que todo esté listo con miras al juicio en caso de su detención.

El Mecanismo también está llevando a cabo una vigorosa iniciativa diplomática y de divulgación, en

colaboración con la INTERPOL, la Fiscalía Nacional de Rwanda y el Programa de los Estados Unidos de recompensas a cambio de información sobre los acusados de crímenes de guerra, de la Oficina del Departamento de Estado para la Justicia Penal Mundial. En julio, junto con esas otras organizaciones, pusimos en marcha en Kigali una campaña renovada para rastrear a esos fugitivos, con miras a difundir información sobre ellos, alentar una mayor información por parte del público acerca de sus actividades y sus movimientos y ofrecer incentivos para su detención.

La detención y enjuiciamiento de esos fugitivos sigue siendo el mayor desafío y la máxima prioridad tanto para el Mecanismo como para la comunidad mundial. En ese sentido, acogemos con gran satisfacción la reciente declaración de apoyo que formuló el Consejo con motivo del vigésimo aniversario de la creación del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en la que exhorta a todos los Estados a cooperar en la detención de los fugitivos.

Como indicó el Presidente, la vista en la causa *Ngirabatware* ya ha concluido y esperamos un fallo antes de que termine este mes.

Debido a los retrasos en la emisión de un fallo respecto de la causa *Vojislav Šešelj*, que se encuentra en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, los nuevos reclutamientos para integrar el equipo judicial de esa causa en particular, están detenidos en la Oficina del Fiscal, en La Haya. No obstante, el próximo año comenzaremos a cubrir puestos especiales para poder hacer frente a las posibles apelaciones en la causa Radovan Karadžić y, posiblemente, la de Goran Hadžić.

En septiembre de este año, visité Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia, donde sostuve reuniones con altos funcionarios estatales, representantes de organizaciones internacionales, diplomáticos y fiscales para examinar la transferencia de las funciones del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo, así como la cooperación entre los Estados interesados y el Mecanismo. En ese sentido, firmé memorandos de entendimiento con las Oficinas del Fiscal para Crímenes de Guerra y los Fiscales Jefes en los tres Estados y establecí, de esa manera, el marco para la asistencia y la cooperación continuas y mutuas con ellos. Concluí mi visita a Bosnia y Herzegovina presentando, en tres sitios conmemorativos, mis respetos a los musulmanes bosnios, croatas y serbios víctimas de la guerra.

Mi Oficina seguirá colaborando de manera activa con los países de la ex-Yugoslavia para ayudarlos a estar a la altura de las expectativas de la comunidad

internacional en lo que respecta al enjuiciamiento de las numerosas personas de todos los niveles que son responsables de crímenes cometidos en esos territorios. La semana pasada, participé en una reunión de fiscales de los tres países en Palić, Serbia, que fue organizada por la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de Serbia. La reunión tuvo como objetivo la búsqueda de vías para intensificar la cooperación regional entre sus oficinas y las demás partes. Resulta muy alentadora la cooperación que existe entre los fiscales de la región. Felicito al Fiscal Jefe de Bosnia y Herzegovina y a la Oficina del Fiscal para Crímenes de Guerra de Serbia por su reciente y exitosa operación conjunta que condujo a la detención de 14 personas por crímenes de guerra, operación que se basó, en parte, en la información proporcionada por la Oficina del Fiscal en el Mecanismo. Insto a la comunidad internacional a seguir apoyando, con decisión, la labor de los fiscales.

El Mecanismo sigue encargándose de sus otras responsabilidades, como la atención a las solicitudes de asistencia, el archivo de pruebas y actas, el seguimiento de las causas transferidas a las jurisdicciones nacionales, la elaboración de políticas y directrices para el cumplimiento eficaz y eficiente de su mandato, y el traspaso de funciones al Mecanismo. Durante el período que se examina, mi Oficina en el Mecanismo atendió un total de 178 solicitudes de asistencia procedentes de 13 países y organizaciones internacionales, lo que representa un aumento ciertamente considerable de la carga de trabajo de la Oficina; e hizo 17 presentaciones en la sala de justicia relacionadas con variaciones en las medidas de protección de testigos a los efectos de las actuaciones nacionales. También sigo recibiendo informes periódicos de quienes están a cargo de dar seguimiento a las causas remitidas a Rwanda y Francia, que se siguen gestionando de manera satisfactoria en las respectivas jurisdicciones nacionales.

Por último, deseo agradecer a los miembros del Consejo, al Secretario General y a la Secretaría su constante apoyo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda a lo largo de sus 20 años de existencia. Ellos han hecho un gran esfuerzo para llevar justicia, paz y reconciliación al pueblo de Rwanda.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy las gracias al Sr. Jallow por su exposición informativa.

Daré ahora la palabra a los miembros del Consejo.

**Sr. Barros Melet** (Chile): Mi delegación desea agradecer a los Presidentes y a los Fiscales de los Tribunales Penales Internacionales para la ex-Yugoslavia y

para Rwanda, y del Mecanismo Residual, por los completos informes presentados al Consejo acerca de la implementación de la estrategia de cierre de los dos tribunales *ad hoc*, correspondientes al período mayo-noviembre de este año. Nos sentimos honrados de poder contar con su presencia y la de sus Fiscales.

Los informes revelan que, pese a las dificultades generales por la falta de personal a consecuencia del proceso de cierre, ambos Tribunales han hecho progresos significativos. Resulta ilustrativo constatar que en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el caso *Karadžić*, uno de los cuatro casos pendientes, se encuentra ya en estado de sentencia, una vez concluidos los alegatos de octubre pasado. Por otra parte, en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, solo resta una apelación en el caso *Butare*. A su vez, el Mecanismo Residual ha dado muestras de un trabajo intenso con la decisión de la apelación actualmente en curso, que marcará también un hito en el trabajo judicial del Mecanismo.

Como Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, deseo reiterar el compromiso de mi país con el apoyo a la labor de los Tribunales y del Mecanismo. Estamos convencidos de que la colaboración en su estrategia de cierre constituye una de las maneras más directas en las que el Consejo puede contribuir a la justicia internacional.

En este sentido, en los últimos meses hemos conducido un diálogo constructivo con la Oficina de Recursos Humanos de la Secretaría de las Naciones Unidas en la búsqueda de fórmulas legales-administrativas que permitan dar soluciones concretas a los desafíos que genera el proceso de cierre en el personal de dichos tribunales en La Haya y Arusha, lo que tiene directa relación con el funcionamiento de los mismos.

Hemos escuchado las preocupaciones acerca de la situación de las personas en Tanzania que han de ser relocalizadas y abogamos para que ellas encuentren pronto una salida digna, con debida consideración de los aspectos humanitarios que conlleva su situación.

Hemos, asimismo, iniciado las consultas informales para extender los mandatos de los jueces y fiscales de ambos tribunales, habida cuenta de los requerimientos formulados por los respectivos Presidentes y por el propio Secretario General.

Somos conscientes de los desafíos que plantea estar tarea, confiamos en que este Consejo será capaz de alcanzar un acuerdo sobre estos temas, respondiendo, en debido tiempo, a la responsabilidad asumida hace

poco más de dos décadas, considerando el imperio del derecho penal internacional y la justicia.

Mi país desea expresar que espera que el proceso de rendición de cuentas se complete, y sea un mensaje claro y fuerte de la comunidad internacional, que no permite que crímenes de lesa humanidad queden impunes.

Finalmente, mi delegación desea reiterar nuestro reconocimiento a los miembros del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, al haberse cumplido recientemente el vigésimo aniversario de su creación.

**Sra. Murmokaitė** (Lituania) (*habla en inglés*): Deseo comenzar agradeciendo a los Magistrados Meron y Joensen, y a los Fiscales Brammertz y Jallow sus exposiciones informativas. Deseo, además, encomiar su continuo compromiso —y el de sus equipos de trabajo— con las importantes misiones que llevan a cabo tanto los Tribunales como el Mecanismo Residual.

El mes pasado, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda celebró su vigésimo aniversario. El Tribunal es un recordatorio de la enorme tragedia que sufrió el pueblo de Rwanda y de la incapacidad de la comunidad internacional para protegerlo. Al mismo tiempo, ello también es símbolo de nuestra decisión común de apoyar y promover activamente la rendición de cuentas de los autores de los crímenes más atroces.

Por medio de su jurisprudencia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha contribuido, y sigue contribuyendo, de manera significativa al derecho penal internacional, sobre todo por medio de sus fallos respecto del genocidio y los delitos sexuales. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia siguen defendiendo el respeto al estado de derecho y contribuyendo al doloroso, pero necesario, proceso de reconciliación que conduzca a una paz duradera. Como creaciones del Consejo de Seguridad, los Tribunales son parte ellos mismos del legado del Consejo.

Los informes que se han presentado esta mañana indican claramente que ambos Tribunales están avanzando firmemente hacia la conclusión de sus mandatos. Aplaudimos los pasos que han dado con miras a cerrar de manera efectiva las causas que siguen pendientes de examen y remitir asimismo las tareas pendientes al Mecanismo Residual. El Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha realizado progresos tangibles durante el último período objeto de informe, ya que ha concluido los procedimientos de apelación con respecto a cinco personas más. Actualmente tan solo queda una apelación para que el Tribunal concluya sus actividades judiciales.

Reconocemos los retos con los que se ha enfrentado el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a la hora de cumplir los plazos en el marco de los cuatro juicios y las cinco apelaciones restantes, con inclusión de la causa relativa a las fosas comunes descubiertas recientemente. A ese respecto, tomamos nota de las proyecciones actualizadas de ambos Presidentes y los alentamos a seguir tomando todas las medidas necesarias a fin de minimizar los retrasos.

La rendición de cuentas por los crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad depende tanto de la conclusión oportuna de los procedimientos restantes en los Tribunales y el Mecanismo Residual como del éxito de los procesamientos en el plan nacional. En ese sentido, compartimos la preocupación expresada por el Fiscal Brammertz acerca de la lentitud con la que se procesan los crímenes de guerra, especialmente los casos de violencia sexual, en las instituciones nacionales de los países nacidos de la ex-Yugoslavia. Si bien reconocemos que compete a las autoridades nacionales concluir las causas pendientes, agradecemos los esfuerzos desplegados por la Fiscalía en ese sentido, tales como el envío de expertos y de información con miras a crear las capacidades nacionales necesarias.

El apoyo y la cooperación de la comunidad internacional siguen siendo fundamentales para realizar algunas de las tareas más esenciales de ambos Tribunales y del Mecanismo Residual. A este respecto, tomamos nota de los esfuerzos del Fiscal Jallow relativos a la detención y entrega pendientes en relación con los nueve prófugos restantes acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y recalamos la necesidad de reforzar la cooperación internacional con miras a ello. También tomamos nota de los lentos avances señalados en relación con la reubicación de personas que han sido absueltas o han cumplido las penas impuestas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Alentamos a todos los Estados cuya situación se lo permita a responder positivamente a las peticiones de reubicación de los Tribunales, siguiendo el ejemplo de Bélgica, el último país en haberlo hecho.

Observamos que el Mecanismo Residual, en estrecha colaboración con ambos Tribunales, ha asumido paulatinamente muchas de sus funciones esenciales, con inclusión de la ejecución de las sentencias, la protección de las víctimas y los testigos y la gestión de los archivos. En particular, el incremento de procedimientos judiciales en el Mecanismo Residual y la forma en que ha gestionado su carga de trabajo nos inspiran confianza en su preparación para asumir las funciones del Tribunal.

Recalamos que el traspaso sin escollos de las funciones de los Tribunales al Mecanismo Residual Internacional también está en manos del Consejo de Seguridad, pues este tiene que decidir si se seguirán prorrogando los mandatos de los jueces y los fiscales. En ese sentido, quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer a Chile, Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, su liderazgo al orientar las consultas sobre esa cuestión. Reconocemos que las fechas de clausura dependen de la conclusión de los procedimientos en curso, en los que deberán respetarse asimismo plenamente las normas relativas a las garantías procesales y al acceso a un juicio justo.

Por último, si bien el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda han abordado algunos de los crímenes más atroces de la historia moderna, sin duda no son los únicos órganos que lo han hecho. Se siguen cometiendo con impunidad atrocidades en masa en otras regiones del mundo. La creación de la Corte Penal Internacional como órgano permanente ha brindado una esperanza realista de acabar con la impunidad por los crímenes más atroces de trascendencia internacional en aquellos casos en que la justicia no se haya garantizado o podido garantizar de otro modo. Por consiguiente, recalamos una vez más la importancia de garantizar que el Consejo cumpla sus responsabilidades poniendo fin a la impunidad y garantizando la justicia y la rendición de cuentas. En ese sentido, el apoyo a la Corte Penal Internacional es esencial con miras a garantizar que se cumplan las expectativas de las numerosas víctimas de estos crímenes, para quienes este órgano posiblemente sea el único recurso a la justicia.

**Sr. Oh Joon** (República de Corea) (*habla en inglés*): Ante todo, quisiera dar las gracias al Presidente Meron, al Presidente Joensen, al Fiscal Brammertz y al Fiscal Jallow por sus exposiciones informativas.

El año 2014 representa un hito simbólico para los Tribunales Internacionales, ya que podrían concluir sus mandatos de lucha contra la impunidad, tal como se pide en la resolución 1966 (2010). Casi todas las causas pendientes ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, así como los propios Tribunales, están a punto de cerrarse. Tomamos nota de la ardua labor realizada por los magistrados, los miembros del personal, los fiscales y los abogados de la defensa durante sus respectivos períodos objeto de informe y los felicitamos por ello. No obstante, se espera que la clausura de las causas en los Tribunales se retrase. Siguen pendientes una causa en el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y varias

en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y no podrán concluirse antes de 2017. Si bien los Tribunales no han podido completar en su totalidad los mandatos cuya conclusión estaba prevista para 2014, mandatos tan importantes como estos no pueden quedar inconclusos.

Por consiguiente, la República de Corea opina que la prórroga de los mandatos de los magistrados y los fiscales de los Tribunales es necesaria a fin de que puedan concluir su labor. No obstante, puesto que ciertamente se espera que los mandatos rebasen el plazo fijado, quisiéramos pedir a los Tribunales que redoblen sus esfuerzos con miras a acabar su trabajo conforme a lo establecido en sus respectivas estrategias de conclusión. Si el motivo del retraso es la ineficiencia o la acumulación de problemas de procedimiento en los Tribunales, deberían desplegarse esfuerzos adicionales o buscarse soluciones especiales. En estos momentos cabe recordar que la resolución 1966 (2010) representa una promesa no solo al Consejo de Seguridad, sino también a las víctimas, los testigos y la comunidad internacional en general. Esperamos que los Tribunales, con sus mandatos prorrogados, sienten una base sólida para que la comunidad internacional cierre la brecha de la impunidad en pro de las futuras generaciones.

Por último, mi delegación recalca la importancia de los esfuerzos continuamente desplegados para difundir el legado de los Tribunales. Recomendamos que las ricas actividades de los Tribunales y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales ayuden a acercar la labor de los Tribunales a la comunidad internacional y la comunidad regional.

**Sr. Stehelin** (Francia) (*habla en francés*): Quisiera dar las gracias al Presidente Meron, al Presidente Joensen y a los Fiscales Jallow y Brammertz por sus exposiciones informativas. Francia reitera su agradecimiento a todo el personal de los Tribunales por su labor encaminada a llevar los procedimientos hacia un final exitoso. Tomamos nota de la importancia de movilizar a todas las partes para que se respete el calendario definido por el Consejo en lo tocante a los juicios y a las apelaciones ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Las subdivisiones del Mecanismo Residual correspondientes al Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y al Tribunal Internacional para Rwanda han iniciado la transición, por lo que el trabajo de la justicia puede proseguir y concluir.

Para Francia resulta especialmente importante que se garantice, como parte de la estrategia de conclusión,

que los Tribunales impartan justicia respetando plenamente las garantías procesales. Existen numerosos motivos por los que se registran retrasos en el cumplimiento de los plazos previstos en la resolución 1966 (2010), pero dichos retrasos significan que debemos redoblar la atención que prestamos a la eficacia del trabajo realizado y a la utilización de los recursos asignados. Si se tiene presente ese doble requisito, Francia puede apoyar la prórroga de los mandatos de los magistrados y fiscales más allá del 31 de diciembre de 2014.

El presente debate brinda la oportunidad al Consejo de agradecer la labor significativa desarrollada por los Tribunales a fin de luchar contra la impunidad y promover la reconciliación y, a nosotros, de determinar el trabajo que ahora corresponde llevar a cabo a los Estados para que la labor judicial realizada pueda constar para la historia. En 2013, conmemoramos el vigésimo aniversario de la aprobación de la resolución 827 (1993), en virtud de la cual se estableció el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En 20 años, en el marco de las acciones llevadas a cabo de manera resuelta por la Unión Europea, el diálogo político regional ha avanzado considerablemente. Gracias a sus sentencias, a su peso decisivo con respecto a la cooperación, a la asistencia en materia penal entre las autoridades fiscales de los distintos Estados a fin de procesar a los criminales y a la eficacia con la que se ha ocupado de los casos de las 166 personas contra las que se han emitido órdenes de detención y a las que se ha detenido y juzgado, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha servido como garantía del derecho a la verdad, de la lucha contra la impunidad y de un legado que ha desempeñado un papel esencial en los avances a nivel regional. Corresponde ahora a los Estados interesados proseguir la consolidación del estado de derecho, que es lo que garantizará la independencia del poder judicial. Por ello, enjuiciar a los denominados criminales de nivel medio debe seguir siendo una prioridad nacional, apoyada por una cooperación y participación sostenible a nivel regional.

En cuanto al Tribunal, en el año 2014 se conmemoró la celebración del vigésimo aniversario del Tribunal. Las ceremonias ofrecieron una oportunidad para recordar la importancia de la labor del Tribunal, que estableció que la justicia es el elemento fundamental de la reconciliación nacional y la reconstrucción. Francia seguirá apoyando al Tribunal y al Mecanismo Residual Internacional en las cuestiones expuestas esta mañana, en particular, la detención de los nueve refugiados restantes para los que el Tribunal ha emitido órdenes de detención. Francia recuerda la obligación de todos los Estados

de cooperar con el Tribunal y el Mecanismo al respecto. También quisiera recalcar que las dos causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda a jurisdicciones francesas, las del Sr. Bucyibaruta y el Sr. Munyeshyaka, se están tratando con toda la diligencia y el rigor necesarios. Por último, Francia, que ha acogido recientemente a dos personas, quisiera subrayar la importancia de reubicar a estas personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda o a aquellas que hayan cumplido su pena.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda constituyen una fase principal en la lucha contra la impunidad. Al aplicar sus estrategias de conclusión de su labor, conviene ahora apreciar su legado jurídico, así como sus esfuerzos en nombre de la justicia, y los que debemos mantener ahora vivos, tanto por la memoria como por el historial académico. Ello también ha requerido una continua vigilancia de la protección de testigos y atención a los derechos de las víctimas. En la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de la Corte Penal Internacional, que está reunida en estos momentos, el debate general será una oportunidad para que estos 122 Estados partes reafirmen su apoyo a la lucha contra la impunidad y a las demandas de justicia.

Para concluir, quisiera dar las gracias al Embajador de Chile, Presidente del Grupo de Trabajo sobre los Tribunales Internacionales, y a todo su equipo, en particular por sus esfuerzos sobre el arreglo de la cuestión de la gestión de la estrategia de conclusión. También quisiera dar las gracias a los representantes de los tribunales internacionales y de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría por su labor en la ejecución de la transición prevista en las resoluciones 1966 (2010) y 2130 (2013).

**Sr. Gasana** (Rwanda) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias al Presidente del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Hassan Bubacar Jallow; y al Fiscal del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz.

En este año 2014 conmemoramos un doble vigésimo aniversario, puesto que en abril conmemoramos el genocidio contra los tutsis y la creación del Tribunal

Penal Internacional para Rwanda en noviembre. Al mirar hacia atrás reconocemos el importante papel desempeñado por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en la lucha contra la impunidad por los actos de genocidio y otras atrocidades en masa. El Tribunal ha elaborado un amplio cuerpo de jurisprudencia, incluidas las definiciones de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, así como las formas de responsabilidad, tales como la responsabilidad máxima. A ese respecto, la Sala de Primera Instancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, mediante su sentencia contra Akayesu, determinó que hubo genocidio en Rwanda contra los tutsis como grupo. En el mismo caso, el Tribunal también dictaminó que los actos de violación y violencia sexual constituyen un crimen contra la justicia si se cometen con la intención de destruir al grupo en cuestión. Como los abogados de defensa en Arusha tenían la mala costumbre, y lamento decirlo, de utilizar la denegación del genocidio como argumento de defensa, en 2006 la Sala de Apelaciones del Tribunal Penal Internacional para Rwanda emitió una notificación judicial en la que se decidía que el genocidio contra los tutsis en Rwanda había ocurrido como un hecho de conocimiento público.

Sin embargo, a pesar de esta clara y constante jurisprudencia, el Consejo de Seguridad y el propio Tribunal se mostraron renuentes a especificar —en resoluciones, informes u otros documentos— que se había cometido un acto de genocidio contra los tutsis, optando por una formulación general de genocidio de Rwanda. Quisiera recordar que la resolución 2150 (2014), de 16 de abril, nos recordó que se había cometido un acto de genocidio contra los tutsis y que durante el genocidio, los hutus y otros opositores fueron asesinados. A ese respecto, tomamos nota con satisfacción de que por primera vez el Tribunal Penal Internacional para Rwanda utiliza en su último informe periódico (S/2014/546) el lenguaje de la resolución 2150 (2014). Como rwandeses, creemos que el uso de dicha terminología, que nombra el grupo víctima, reviste importancia capital, puesto que contribuye a la lucha contra los que deniegan el genocidio, los que utilizan mal el término “genocidio rwandés” intentando confundir al mundo sobre quiénes fueron las víctimas del genocidio.

Al dar por concluidas sus labores el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, notamos que 93 personas fueron acusadas de genocidio; estas personas son los principales responsables de planearlo, así como los dirigentes nacionales y locales que habían estado fuera del alcance de la justicia rwandesa, puesto que eran fugitivos internacionales. Acogemos con beneplácito la



reciente condena de Matthieu Ndirumpatse y Édouard Karemera, Presidente y Vicepresidente respectivamente del *Mouvement révolutionnaire national pour le développement*, el antiguo partido presidencial que planificó y cometió el genocidio. Lamentamos, sin embargo, que cierto número de autores materiales y responsables del genocidio, incluidos antiguos líderes militares, ministros del Gabinete y jefes de gobiernos locales, hayan resultado absueltos a pesar de que existían pruebas considerables contra ellos. También lamentamos las demoras del Tribunal Penal Internacional para Rwanda en su estrategia de conclusión, como lo demuestran los procedimientos interminables en el caso *Butare*. Instamos encarecidamente al Tribunal a que vele por que este caso termine lo más pronto posible.

En cuanto a la vigilancia de las causas remitidas a tribunales nacionales, sabemos que las causas de *Wenceslas Munyeshyaka* y *Laurent Bucyibaruta*, remitidas a tribunales franceses en 2007, se dice una vez más que están en proceso de investigación, sin que haya ningún avance significativo. Estamos sumamente preocupados por estas demoras repetitivas de los procedimientos en las causas remitidas a Francia por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con arreglo del artículo 11 bis del reglamento de procedimiento y pruebas del Tribunal. En comparación, quisiera recordar que las dos causas remitidas a Rwanda en 2012 y 2013, que también están sujetas a la vigilancia del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, están mucho más avanzadas en sus deliberaciones a pesar de las remisiones a Rwanda, cinco y seis años después de que las causas fueran remitidas a Francia. Puesto que cuando se demora la justicia es como si se la denegara, exhorto a las autoridades francesas a velar por que se aceleren las investigaciones pendientes.

Además, Rwanda sigue todavía preocupada por el hecho de que nueve fugitivos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda permanezcan sueltos, incluidos tres de máxima prioridad: Félicien Kabuga, Protais Mpiranya y Augustin Bizimana. A ese respecto, quisiera reconocer algo que el Fiscal Jallow mencionó antes: el lanzamiento en Kigali el 24 julio de una iniciativa para fugitivos internacionales, junto con la Oficina de Justicia Penal Global del Departamento de Estado de los Estados Unidos y la INTERPOL. El Fiscal General de Rwanda desea que esa iniciativa arroje resultados tangibles. Para que ello ocurra, reiteramos nuestro llamamiento a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, sobre todo los de nuestra región, para que colaboren a fin de detener a todos los prófugos genocidas restantes, de conformidad con la resolución 2150 (2014).

En relación con los programas de divulgación, constatamos que si bien el centro de información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que radica en Arusha recibió a 437 visitantes, el centro de información que radica en Kigali recibió la visita de 42.000 y los minicentros de información del Tribunal atrajeron a 23.000 visitantes, entre ellos, funcionarios de alto nivel de las Naciones Unidas y del Gobierno, académicos, representantes de las organizaciones no gubernamentales y de la sociedad civil, y del público en general, lo cual justifica nuestra solicitud, respaldada por los cinco Estados de la Comunidad del África Oriental: Tanzania, Uganda, Kenya, Burundi y Rwanda, de que se trasladen los archivos del Tribunal a Rwanda luego de que concluyan las actuaciones del Mecanismo Residual Internacional. Esperamos que el traspaso de la gestión del Centro de Información y Documentación al Gobierno de Rwanda, junto con los 10 nuevos centros provinciales, sea un paso importante en el traspaso de todos los archivos del Tribunal.

El próximo año, se celebrará el vigésimo aniversario de otro genocidio: el genocidio de los bosnios en Srebrenica, conforme estableció en 2004 el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Encomiamos a ese Tribunal, que ha detenido a todos los acusados que seguían prófugos y concluido las actuaciones contra 141 de las 161 personas acusadas, por sus logros. Sabemos que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia no podrá concluir su labor el 31 de diciembre y lo exhortamos, como hicimos en el caso del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, para que acelere sus actuaciones. Aprovechamos esta ocasión para expresar nuestra profunda preocupación por el constante flagelo de la negación del genocidio en Srebrenica, incluso por funcionarios del Estado, que supone un dolor adicional e innecesario impuesto a los sobrevivientes. Por consiguiente, pedimos a todos los dirigentes en la región a que hagan suya su historia y trabajen por una verdadera reconciliación y cicatrización de las heridas.

Al conmemorar, por vigésima vez, los genocidios perpetrados en Rwanda y en Srebrenica, deseamos encomiar a ambos Tribunales y al Mecanismo Residual por sus constantes esfuerzos para garantizar la justicia y la rendición de cuentas por los delitos más graves. Exhortamos al Mecanismo Residual y a la comunidad internacional a que garanticen que los restantes prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda sean detenidos y enjuiciados, y que ambos Tribunales concluyan las causas pendientes. Por supuesto, esperamos que las autoridades francesas aceleren sus actuaciones

en las investigaciones que llevan ya siete años de las dos causas remitidas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

**Sra. King** (Australia) (*habla en inglés*): Quisiera agradecer a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow sus amplias exposiciones informativas. Encomiamos a los Tribunales por el progreso alcanzado en relación con sus respectivos mandatos durante los seis meses transcurridos. Al celebrar el vigésimo aniversario del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, esos informes sirven para poner de relieve la contribución que las tres entidades siguen aportando a la justicia penal internacional. Coincidimos con el Magistrado Joensen que han alterado para siempre el panorama del derecho penal internacional y que su aporte no se limita al constante desarrollo del derecho penal internacional, sino que se extiende a la prestación de asistencia y apoyo a las víctimas y a los testigos y al fomento de la capacidad y preservación del Estado. Australia encomia también a ambos Tribunales por sus esfuerzos por concluir su labor de manera expedita, garantizando que los juicios y las apelaciones se realicen de manera coherente con las garantías de un juicio justo.

Como se destaca en los informes, queda pendiente una apelación ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y cuatro juicios y cinco apelaciones ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Obra en interés de todos que la labor de los Tribunales no continúe de manera indefinida, y reviste igual importancia que se facilite el éxito de la conclusión de su labor. Por consiguiente, Australia considera que los mandatos de los magistrados y fiscales de los Tribunales deberían prorrogarse hasta que concluyan sus causas.

Sin embargo, el éxito de la conclusión de la labor de los Tribunales requerirá mucho más que una simple prórroga de los mandatos de los magistrados. En primer lugar, es fundamental que todos los interesados trabajen de consuno para garantizar que los nueve prófugos pendientes de juicio ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda sean detenidos. Los Estados Miembros deben cooperar con el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, que no solamente se ocupa de rastrear a los tres prófugos sobre los que tiene jurisdicción, sino también de brindar asistencia para rastrear a las otras seis personas cuyas causas han sido remitidas a Rwanda. Con ese fin, acogemos con satisfacción la puesta en marcha en Kigali, el 24 de julio, de la iniciativa de prófugos internacionales por parte del Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, la Oficina de Justicia Penal Internacional del Departamento de

Estado de los Estados Unidos, la INTERPOL y el Fiscal General de Rwanda.

En Segundo lugar, debemos trabajar juntos para encontrar soluciones que respondan a la situación difícil por la que atraviesan las ocho personas absueltas por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y las tres personas puestas en libertad por ese Tribunal que hay que reubicar de Arusha. Si bien acogemos con satisfacción la última reubicación en Bélgica de una persona, se sabe de sobra ya que las once personas que siguen en Tanzania se encuentran realmente en un limbo jurídico sin documentos de identidad, condición de inmigración adecuada ni medios para sobrevivir independiente del Tribunal. La labor de los Tribunales no concluye con el dictamen de un fallo definitivo en apelaciones. El constante bienestar de las víctimas y los testigos, así como de las personas acusadas y condenadas, es parte integrante del mandato de los Tribunales. El Consejo, por mediación de su Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales, debe brindar el apoyo que el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual necesitan para encontrar una solución satisfactoria a la cuestión de la reubicación. Quisiera aprovechar esta oportunidad para agradecer al Embajador Barros Melet y a su equipo el liderazgo de Chile al frente del Grupo de Trabajo oficioso.

En tercer lugar, constatamos las preocupaciones planteadas en el informe del Fiscal Brammertz (S/2014/827, anexo I) de que no se ha avanzado lo suficiente en las causas remitidas a las instituciones nacionales en la ex-Yugoslavia, sobre todo en Bosnia y Herzegovina. Exhortamos a las autoridades en Bosnia y Herzegovina a que garanticen que las causas remitidas a su jurisdicción por el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se impulsen tan pronto como sea posible. La detención el 5 de diciembre de 15 personas que se dicen haber estado involucradas en una masacre en 1993, luego de una investigación conjunta realizada por las autoridades bosnias y serbias, es un hecho positivo.

Observamos con preocupación las barreras a la reconciliación planteadas en el informe del Fiscal Brammertz. Australia insta a los funcionarios en Serbia, Croacia y Bosnia y Herzegovina a que se abstengan de formular declaraciones que impugnen o rechacen los fallos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, y los exhorta a que garanticen que se adopten medidas para rechazar el revisionismo, incluida la negación del genocidio en Srebrenica. De hecho, hay que rechazar enérgicamente todos los esfuerzos de revisionismo y negación del genocidio, por ser perjudiciales para la

reconciliación y la rendición de cuentas y profundamente irrespetuosos hacia todas las víctimas.

Por último, seguimos preocupados por el efecto negativo que la pérdida de personal de experiencia y las dificultades para contratar al nuevo personal tienen en la capacidad de los Tribunales de cumplir con las fechas establecidas para la conclusión de las causas. Estamos dispuestos a apoyar todas las iniciativas en materia de recursos humanos que ayuden a los Tribunales a hacer frente a esos problemas.

Es indispensable que el Consejo brinde su pleno apoyo a los Tribunales y al Mecanismo Residual. Coincidimos con el Magistrado Meron en que los Tribunales han inaugurado una nueva era de rendición de cuentas. Por supuesto, el Consejo fue fundamental para que se iniciara esa era y tiene la responsabilidad primordial de seguir respaldándola. Si el Consejo se compromete a garantizar que las víctimas y los sobrevivientes de las tragedias en la ex-Yugoslavia y en Rwanda reciban la justicia que merecen, y si el Consejo realmente siente lo que dice cuando habla de la importancia de la lucha contra la impunidad de los crímenes internacionales más graves, seguirá brindando todo el apoyo necesario a los Tribunales y al Mecanismo Residual para que puedan concluir su labor y cerrar este capítulo particular en la justicia penal internacional, que dejará un legado duradero e importante.

**Sra. Ogwu** (Nigeria) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por haber convocado el debate de hoy sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Me sumo a los que me han precedido en el uso de la palabra al agradecer a nuestros distinguidos ponentes sus sucintas exposiciones informativas.

Queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a los Presidentes del Tribunal para la ex-Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda por sus informes (S/2014/556 y S/2014/546), en los que se enuncian, en particular, los avances alcanzados en la aplicación de la estrategia de conclusión de los Tribunales y las medidas que los Tribunales están adoptando para asegurar una transición sin inconvenientes hacia el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales.

En relación con el Tribunal para la ex-Yugoslavia, Nigeria observa que el Tribunal ha concluido un proceso contra 141 de las 161 personas que ha acusado. Encomiamos a los magistrados del Tribunal y a los miembros del personal por haber centrado su atención en completar los procedimientos judiciales pendientes con

la mayor rapidez posible sin comprometer las garantías procesales debidas ni la imparcialidad. Aplaudimos el éxito de la ex-Yugoslavia y de los Estados cooperantes en la localización y traslado de fugitivos a la jurisdicción del Tribunal. Como resultado, no hay más prófugos al margen de la ley en lo que respecta al Tribunal para la ex-Yugoslavia. Esa es una consecución notable en la lucha contra la impunidad.

Felicitemos al Tribunal para la ex-Yugoslavia por las medidas que ha adoptado para acelerar su labor. De particular importancia es la atenta supervisión de la marcha de los juicios y las apelaciones que brinda el Grupo de Trabajo sobre los Calendarios de los Juicios y las Apelaciones para evitar retrasos en los procesos judiciales. Con eso y otras medidas establecidas, estamos seguros de que el Tribunal para la ex-Yugoslavia podrá trabajar de manera eficiente y eficaz con el fin de concluir todas las causas pendientes con la mínima demora.

En lo referente a la contratación y a la retención del personal, en el informe se indica que este ha llegado a ser un problema que tiene repercusiones negativas en la estrategia de conclusión del Tribunal. Eso es comprensible a la luz de la reducción permanente del Tribunal. Sin embargo, es necesario mantener un cuidadoso equilibrio que permita que la labor del Tribunal se realice sin obstáculos. En este sentido, nos complace observar que el Tribunal ha tomado medidas para mejorar la retención, la contratación y la promoción del personal. Nuestra esperanza es que este asunto pueda resolverse de manera oportuna a través del compromiso con la división correspondiente en la Secretaría de las Naciones Unidas.

Nigeria toma nota con satisfacción de los progresos realizados por el Tribunal para Rwanda en la aplicación de su estrategia de conclusión, sobre los que constantemente se ha suministrado información actualizada desde 2003. Resulta significativo que durante el período sobre el que se informa se concluyeran todos los fallos pendientes de segunda instancia con excepción de la causa *Nyiramasuhuko et al.* (“*Butare*”). Eso ha permitido que el Tribunal para Rwanda centre sus esfuerzos en la transición hacia el Mecanismo. La casi finalización de sus causas demuestra la eficacia del Tribunal para Rwanda como instrumento en la búsqueda de la justicia y la rendición de cuentas de los autores de crímenes de atrocidades masivas.

Observamos que la preparación y la presentación de los archivos al Mecanismo son problemas difíciles. Sin embargo, instamos al Tribunal para Rwanda a que siga prestando atención al proceso de transferencia de estos

registros y archivos al Mecanismo. También cabe destacar que, el 5 de noviembre de 2014, el Tribunal para Rwanda presentó su nueva página web, en la que se incluye información sobre la labor pendiente, los hitos alcanzados y las lecciones aprendidas en su búsqueda de la justicia. Encomiamos la iniciativa adoptada en septiembre pasado a fin de celebrar un seminario de prácticas desarrolladas por los Tribunales Internacionales y la Corte Penal Internacional, que sin duda fue el primero en su tipo.

Nigeria acoge con satisfacción los informes presentados por el Presidente y el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales del 16 mayo al 19 noviembre 2014 (S/2014/826, anexo I). Nos complace observar que el Mecanismo ha estado recibiendo apoyo del Tribunal para Rwanda, del Tribunal para la ex-Yugoslavia, de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de las Naciones Unidas y de los Estados Miembros de las Naciones Unidas. De conformidad con su mandato, el Mecanismo ha asumido ahora la responsabilidad de muchas funciones del Tribunal para la ex-Yugoslavia y del Tribunal para Rwanda. Exhortamos al Mecanismo a que siga trabajando en estrecha colaboración con los directivos y el personal de ambos Tribunales para asegurar una transición sin inconvenientes de las funciones y servicios restantes. El Mecanismo también debería trabajar para lograr la adopción y la armonización de las mejores prácticas.

Nigeria encomia al Tribunal para Rwanda y al Tribunal para la ex-Yugoslavia por sus contribuciones al desarrollo del derecho penal internacional sustantivo y procesal. Los Tribunales también han reflejado de manera simbólica el firme compromiso de la comunidad internacional de luchar contra la impunidad y los crímenes de lesa humanidad.

**Sr. Oyarzábal** (Argentina): Quisiera agradecer la presencia en este Consejo de los Presidentes Meron y Joensen y de los Fiscales Jallow y Brammertz.

Aprovecho este debate para agradecer y reconocer la forma en que Chile guía los trabajos en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales. Mi reconocimiento al Embajador Cristian Barros y su equipo.

Luego de dos décadas de actividades, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se encuentran en una etapa de finalización en la que, conforme a la estrategia de conclusión adoptada por el Consejo, deben completar su trabajo judicial conforme a los plazos previstos, transfiriendo casos y archivos al Mecanismo Residual. La Argentina quiere reconocer positivamente el avance

informado respecto de los Tribunales para la ex-Yugoslavia y para Rwanda y también la forma en que el Mecanismo continúa comenzado sus labores en sus dos sedes.

En cuanto al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, cabe destacar que se han terminado los procesos judiciales de la casi totalidad de los 161 individuos acusados y que no hay más casos de fugitivos. El Tribunal ha hecho progresos en la terminación de los casos que le quedan pendientes. De ellos, algunos continuarán luego de fines de este año. Al respecto, cabe tener en cuenta las circunstancias que pueden influir en los tiempos de tramitación de los casos, como el reciente descubrimiento de tumbas comunes y el desafío de la pérdida o la dificultad de retener personal calificado.

Creemos que la función judicial puede, de por sí, presentar desafíos debido a la complejidad de las causas y a la situación de transición en que nos encontramos, y aspectos como la detención de los últimos prófugos del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en 2011. La Argentina apoyará que el Consejo de Seguridad renueve los mandatos de los magistrados y de los Fiscales de ambos tribunales. Mi país también cree que el Consejo de Seguridad debe continuar considerando, en el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, medidas que faciliten la retención de personal de ambos tribunales. Reconocemos el rol activo de la Presidencia chilena del Grupo a este respecto.

También agradecemos la información del Tribunal Penal Internacional para Rwanda respecto de la implementación de su estrategia de finalización de funciones. El Tribunal ha finalizado las actividades sustantivas respecto de la totalidad de los 93 acusados, habiendo concluido o estando próximo a finalizar las causas en etapa de juicio y de apelación conforme a lo anticipado, y quedando solo la apelación del caso *Nyiramasuhuko et al* (“*Butare*”) para su finalización en agosto de 2015.

Reconocemos que es una prioridad la captura de los prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El hecho de que nueve acusados continúen prófugos entre los acusados por el Tribunal no es alentador. De ellos, tres están aún bajo la jurisdicción que ha sido transferida al Mecanismo, y este está listo para someterlos a juicio en cuanto sean detenidos. Pero, como la Argentina ya indicara anteriormente, para detener a los prófugos, tanto a los que están bajo la jurisdicción del Mecanismo como a los que han sido transferidos a la jurisdicción de Rwanda, es necesaria la cooperación de todos los Estados conforme a la obligación establecida en la resolución 955 (1994).

Deseo destacar las actividades de ambos Tribunales en materia de cooperación para la formación de capacidades investigativas y de juicio, incluso respecto de la violencia sexual y sexista por motivos de género.

En lo que respecta al Mecanismo Residual, quisiera reconocer especialmente que tanto la subdivisión de Arusha como la de La Haya están en pleno funcionamiento y que estarán en condiciones de operar plenamente en cuanto ambos Tribunales cierren. Por ello, aprovecho esta oportunidad para reconocer nuevamente al Gobierno de Tanzania por el apoyo al Mecanismo a través de la conclusión del Acuerdo de Sede, que entró en vigor este año, y las facilidades ofrecidas para la construcción de la sede, así como el apoyo de los Países Bajos a la subdivisión de La Haya.

La comunidad internacional debe continuar brindando apoyo a la tarea de los Tribunales, pero no solo en su actividad judicial, sino también en la vida de las personas directamente afectadas por esa justicia. Un aspecto importante es el de la reparación a las víctimas. Hace unos meses nos alentó la firma de un memorando de entendimiento con la Organización Internacional para las Migraciones para examinar cómo abordar la cuestión de las reparaciones a las víctimas del genocidio en Rwanda, y que se hubiera dado un positivo involucramiento de asociaciones de víctimas y sobrevivientes, la sociedad civil y el Gobierno rwandés. Ahora nos congratula que la Organización Internacional para las Migraciones haya finalizado un estudio que identifica opciones para ofrecer reparación a las víctimas y sobrevivientes del genocidio de Rwanda e incluso cómo financiarlas. Esperamos con atención el informe final, que será emitido en los próximos meses.

Por otra parte, está el desafío de las personas que han sido sobreesididas de cargos o han cumplido condenas del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. El Tribunal se ha abocado activamente a tratar de encontrar un Estado que aloje a estas personas y les brinde documentación para una vida civil plena y el goce de sus derechos, y la Argentina reconoce sus esfuerzos. La Argentina reconoce que la disposición del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales de continuar examinando este tema, con el fin de brindar apoyo a estos esfuerzos, es un paso importante. También cabría que el Consejo de Seguridad alentara a todos los Miembros de la Organización a hacerlo y que los Miembros nos comprometiéramos a apoyar al Tribunal en cuanto podamos.

Conmemorándose este año el vigésimo aniversario del genocidio en Rwanda, y también el del Tribunal Penal

Internacional para Rwanda, creemos que es oportuno que la comunidad internacional reconozca el avance en la lucha contra la impunidad que este Tribunal, así como el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, han representado, con importantes contribuciones doctrinarias al derecho internacional, en particular al derecho internacional humanitario, y que asimismo reconozca el rol y la importancia de la justicia penal internacional.

Es innegable que el legado de ambos tribunales *ad hoc* a la afirmación de la conciencia de la comunidad internacional de que no existe paz duradera sin justicia se ha consolidado en forma definitiva con el establecimiento de un tribunal penal internacional permanente, la Corte Penal Internacional, que es hoy en día el centro del sistema de justicia penal de la comunidad internacional en su conjunto. Este sistema requiere el compromiso de todos los Estados —no solo de los Estados partes— y también de las Naciones Unidas, de la misma forma en que estamos comprometidos con los tribunales *ad hoc*. La Argentina se congratula de que ambos Tribunales, en particular el Tribunal Penal para Rwanda, hayan iniciado talleres conjuntos con otros tribunales penales, como el Tribunal Especial para el Líbano, las Salas Extraordinarias de los Tribunales de Camboya, el Tribunal Especial para Sierra Leona y la Corte Penal Internacional.

Para finalizar, y siendo esta la última vez que la Argentina, en este mandato como miembro no permanente del Consejo, se refiere a la labor de ambos Tribunales, quisiera nuevamente rendir tributo a los jueces, a los fiscales y a los funcionarios del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia por su contribución a la lucha contra la impunidad, representada en una expresión mencionada en el informe del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y que marcara a mi país desde hace tres décadas: “nunca más” (S/2014/829, párr. 56).

**Sr. Pressman** (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Doy las gracias a los Presidentes Meron y Joensen y a los Fiscales Brammertz y Jallow por sus informes (véanse S/2014/546, S/2014/556, S/2014/826, S/2014/827 y S/2014/829) y por su firme decisión de promover la justicia mundial. Puesto que el mundo se enfrenta permanentemente al horror de las atrocidades masivas perpetradas en Siria, Sudán del Sur, la República Centroafricana y otros lugares, su labor decisiva reafirma la importancia de nuestros esfuerzos colectivos para llevar ante la justicia a los responsables de cometer crímenes atroces.

Hace aproximadamente 20 años, el Consejo de Seguridad estableció estas dos instituciones históricas, el

Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Los Estados Unidos han apoyado con firmeza a esos tribunales, que han servido como modelos de equidad, imparcialidad e independencia en los juicios de más de 200 personas acusadas de los peores crímenes de que ha sido testigo la humanidad: el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

Como dijo el Magistrado Robert Jackson en su discurso de apertura ante el Tribunal de Nuremberg, este tipo de delitos graves no pueden ser ignorados, porque el mundo no puede permitir que se repitan. Estos Tribunales han establecido la verdad acerca de las atrocidades cometidas en la ex-Yugoslavia y en Rwanda y, al hacerlo, han transmitido un mensaje a aquellos que podrían desatar una violencia parecida y han sentado las bases para la paz y la seguridad duraderas. Hemos apoyado a esos tribunales porque defienden la justicia. Representan nuestro firme compromiso de procurar que quienes cometen los peores crímenes del mundo rindan cuentas; porque en el Consejo hace mucho que aprendimos que la justicia promueve, no debilita, la paz duradera.

Los Estados Unidos elogian los esfuerzos de los Presidentes y los Fiscales para transferir eficientemente las funciones restantes al Mecanismo para los Tribunales Penales Internacionales. Reconocemos el desafío que representa completar el cierre de los Tribunales, así como la necesidad imperiosa de preservar la equidad del proceso judicial al completar los juicios y las apelaciones.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue centrando su atención en completar todos los juicios y apelaciones, y nos complace que se esperen fallos definitivos para principios del próximo año en ciertos casos de apelación. Seguimos apoyando la importante labor del Tribunal para dictar sentencias con rigor y rapidez en causas que atienden las necesidades más amplias de la justicia protegiendo al mismo tiempo los derechos de los acusados.

Observamos en particular que el próximo año se espera un fallo en el juicio de Radovan Karadžić. Él fue acusado de organizar la masacre de Srebrenica, el peor crimen cometido en suelo europeo después de la Segunda Guerra Mundial. Las personas tienen ahora la oportunidad, después de muchos años, de dar testimonio sobre los horrores que padecieron ellos y sus seres queridos. No solo son víctimas, sino sobrevivientes fortalecidos. Dan testimonio y, al hacerlo, promueven la justicia y la paz.

Esperamos el fallo en el juicio de Vojislav Šešelj, quien está acusado de crímenes de lesa humanidad y violaciones de las leyes y costumbres de la guerra. Desgraciadamente, la conducta de Šešelj luego de que, el 6 de noviembre, el Tribunal le concediera la libertad provisional por motivos humanitarios, ha desenterrado algunas de las dolorosas divisiones del pasado. Los Estados Unidos condenan la retórica hostil que ha utilizado en público desde su liberación, retórica que promueve un regreso al pasado y plantea un desafío para la reconciliación regional. Instamos a todos los gobiernos y dirigentes de la región a que sigan trabajando en pro de la reconciliación, a que eviten las declaraciones inflamatorias y, lo que es más importante, a que se aseguren de que la cooperación continua con la Corte prosiga. Instamos encarecidamente a todas las partes a que trabajen para garantizar que la integridad del proceso judicial sea respetada y protegida.

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, encomiamos al Tribunal por haber completado todos los procesos en primera instancia y reconocemos con agradecimiento sus continuos esfuerzos por concluir oportunamente las apelaciones. Nos complace escuchar que las subdivisiones del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en Arusha y La Haya siguen asumiendo la mayor parte de los enjuiciamientos y de las responsabilidades judiciales. Sin embargo, los Estados Unidos se sienten sumamente preocupados por el hecho de que nueve prófugos del Tribunal Penal Internacional para Rwanda siguen sueltos, incluidos los tres dirigentes acusados de haber desempeñado un papel clave en el genocidio rwandés: Augustin Bizimana, Félicien Kabuga y Protais Mpiranya. Esos hombres han evadido la justicia pero no han eludido nuestra atención y nuestra determinación constantes de verlos afrontar la justicia por los crímenes terribles por los que han sido acusados. No podemos olvidarlos ni los olvidaremos, y nunca olvidaremos a sus víctimas. Esos y otros seis prófugos inculcados por el Tribunal deben ser enjuiciados. Como el Embajador de Rwanda señaló en julio en Kagali, el Departamento de Estado de los Estados Unidos anunció una iniciativa para la identificación de prófugos internacionales con el Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, el Fiscal General de Rwanda y la INTERPOL para difundir información al público y hacer reiterados llamamientos en favor de la cooperación internacional para rastrear y detener a los nueve prófugos que aún están libres. Los Estados Unidos siguen ofreciendo hasta 5 millones de dólares como recompensa por información que facilite

su arresto, ya sean enjuiciados en el Mecanismo o en tribunales rwandeses.

La demanda de justicia y rendición de cuentas por las víctimas y los supervivientes de atrocidades en masa en todo el mundo nunca ha sido más firme o se ha dejado oír más o ha sido muy importante. Esas dos instituciones han enjuiciado a algunos de los peores asesinos y criminales en la historia del mundo. Ambas instituciones han hecho contribuciones incalculables para garantizar la rendición de cuentas, promover la paz y la reconciliación, la verdad y la justicia. Constituyen lecciones firmes para quienes actualmente cometen atrocidades en masa. El mundo no puede olvidar y nosotros no olvidaremos.

**Sra. Lucas** (Luxemburgo) (*habla en francés*): Doy las gracias a los Presidentes y Fiscales del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda por sus informes (véanse S/2014/546, S/2014/556, S/2014/827 y S/2014/829) y las exposiciones informativas completas sobre la labor de los Tribunales y estrategias para concluir su labor. Asimismo, doy las gracias al Presidente y al Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus informes (S/2014/826, anexo I y II). Por último, quiero felicitar al Embajador Barros Melet y al equipo chileno por su labor en la dirección del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda se crearon para juzgar los crímenes más graves. Orientados por los principios de justicia, imparcialidad e independencia, los Tribunales defienden el respeto del estado de derecho, fortalecen las capacidades a nivel nacional y contribuyen a los procesos de justicia y reconciliación indispensables para la paz.

El Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia ha desempeñado un papel clave en el fortalecimiento del estado de derecho y la promoción de la estabilidad y la reconciliación a largo plazo en los Balcanes Occidentales, pero su contribución va más allá. La jurisprudencia del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia ha contribuido a desarrollar el derecho penal internacional en ámbitos como la responsabilidad penal individual y los crímenes de violencia sexual. El Tribunal ha prestado voz a las víctimas, especialmente las mujeres y los niños.

Somos conscientes de la pesada carga de trabajo del Tribunal. Sin embargo, alentamos al Tribunal a adoptar todas las medidas que sean necesarias para reducir

al mínimo los retrasos. No debe haber malentendidos. Queremos que el Tribunal concluya su labor lo más rápidamente posible; nada debe limitar su capacidad de impartir justicia con independencia y lo más rápidamente posible. Con ese ánimo, apoyamos las prórrogas de mandato para los magistrados y fiscales de ambos Tribunales. Es necesario velar por la continuidad en aras de la justicia y garantizar la eficacia del Tribunal.

Tomamos conocimiento con satisfacción de que Bosnia y Herzegovina, Croacia y Serbia siguen cooperando plenamente con el Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. La cooperación de los Estados es, en efecto, crucial para que el Tribunal pueda concluir su mandato. La eficacia de los enjuiciamientos llevados a cabo a nivel nacional por crímenes de guerra sigue siendo un elemento clave del legado del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia. Compartimos la preocupación del Magistrado Brammertz por la lentitud con que las instituciones nacionales tratan los enjuiciamientos de crímenes, y acogemos con agrado las medidas adoptadas por la Fiscalía a fin de fortalecer las capacidades de esas instituciones. En particular, pienso en el proyecto de formación de fiscales nacionales llevado actualmente a cabo conjuntamente con la Unión Europea y los esfuerzos desplegados por la Misión de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa en materia de formación.

Los Tribunales Internacionales han desempeñado un papel histórico en la lucha contra la impunidad. El Consejo de Seguridad reconoció ese aspecto de la resolución 2150 (2014), aprobada por unanimidad el 16 abril.

Este año conmemoramos el 20° aniversario del genocidio que tuvo lugar en Rwanda y el establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. En la presente ocasión es bueno recordar que sin justicia no hay una paz duradera. Encomiamos al Tribunal Penal Internacional para Rwanda por su labor encaminada a pedir cuentas a los que son más responsables del genocidio rwandés. La labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda ha sido crucial para aportar justicia a las víctimas del genocidio. Nueve acusados aún están prófugos. Al igual que otros miembros del Consejo, instamos a los Estados, especialmente aquellos en los que se sospecha residen los acusados, a que redoblen sus esfuerzos por detener a los prófugos para que sean enjuiciados.

La cuestión del reasentamiento de las ocho personas absueltas y de las tres personas puestas en libertad después de haber cumplido sus condenas, y que siguen residiendo en Arusha, debe seguir siendo también una prioridad.

Si bien los dos Tribunales avanzan hacia la conclusión de su labor, somos conscientes de la dificultad que tienen para retener a su personal cualificado y con experiencia. La comunidad internacional debe garantizar que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo tengan recursos humanos adecuados para cumplir con el mandato que el Consejo les ha conferido.

Habida cuenta de que se trata de la última vez que participamos como miembro no permanente del Consejo en este debate semestral, queremos aprovechar la oportunidad para rendir un sincero homenaje los Tribunales por la labor realizada y por su enorme contribución a la promoción y la realización de la justicia. La aplicación del principio de rendición de cuentas es un elemento clave para mantener la paz y la seguridad internacionales. La justicia y la rendición de cuentas deben seguir ocupando un lugar prioritario en la labor del Consejo.

**Sr. Hmoud** (Jordania) (*habla en árabe*): Damos la bienvenida al Presidente del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y Presidente del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Magistrado Theodor Meron; al Presidente del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, Magistrado Vagn Joensen; al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia, Sr. Serge Brammertz, y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y Fiscal del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, Sr. Hassan Bubacar Jallow. Les doy las gracias por las exposiciones informativas tan importantes y amplias que presentaron esta mañana.

La creación de los Tribunales hace 20 años por el Consejo se produjo en respuesta a los crímenes de lesa humanidad, los crímenes de guerra y el genocidio, con el objetivo de garantizar la justicia penal e impedir que los responsables de esos crímenes escaparan del castigo. La labor de los Tribunales es una parte fundamental del derecho internacional y de la justicia penal internacional para defender el estado de derecho.

Recientemente, los Tribunales han logrado avances en la consecución de los objetivos en virtud de los cuales se crearon, como lo demuestran el número de causas de que conocieron y la reducción del número de causas pendientes. A pesar de las dificultades, los obstáculos y los costos financieros de las investigaciones y los juicios, los logros registrados por los Tribunales en la imposición del estado de derecho ponen de manifiesto la validez de la orientación que sustenta su creación y su labor, que ha sido tan fructífera. Los Tribunales

han desempeñado un papel clave en la evolución de los principios del derecho penal internacional, que constituyen el cimiento de su labor y también de la de numerosos tribunales nacionales en sus fallos y sus decretos. Los tribunales también mejoraron los procesos penales internacionales y contribuyeron a poner fin a la impunidad en el caso de los delitos más atroces.

El logro de los nobles objetivos que motivaron la creación de los dos Tribunales depende de nuestro apoyo firme y nuestra cooperación constructiva. Por ello, Jordania apoya con firmeza a los Tribunales, e insta a que se les proporcionen todos los medios necesarios para que concluyan su labor a su debido tiempo, como han dispuesto sus Presidentes. Reafirmamos la necesidad de una transición sin tropiezos al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. De esta manera, podremos garantizar que los acusados restantes sean juzgados como corresponde.

Reafirmamos también que el cierre de los Tribunales depende de la conclusión de la labor en curso. Hoy debemos centrarnos concretamente en los aspectos técnicos y administrativos de la labor de los Tribunales. Por ello, no formularemos observaciones sobre el contenido de las causas ni acerca de las investigaciones. No obstante, deseamos reafirmar que la labor de los Tribunales en modo alguno ha obstaculizado el proceso político, la reconciliación y la paz en la ex Yugoslavia ni en Rwanda; por el contrario, los Tribunales han demostrado que la justicia internacional y el logro de la paz, la seguridad y la reconciliación van de la mano.

Expresamos nuestra convicción de que no se puede lograr la justicia absoluta. La mayoría de los responsables de delitos internacionales cometidos en la ex Yugoslavia y en Rwanda permanecerán libres, como ha ocurrido después de todas las guerras. La historia así lo ha demostrado. Sin embargo, no debemos desalentarnos, ni el Consejo debe desistir de apoyar el derecho internacional humanitario y el derecho penal internacional. No debemos desalentarnos ante el desafío de la impunidad.

Para concluir, quisiera expresar mi gratitud a los cuatro ponentes por sus logros, y les doy las gracias por proseguir las actividades excepcionales que realizan ambos Tribunales y el Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. Asimismo, felicito al Representante Permanente de Chile en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales.

**Sr. Li Yongsheng** (China) (*habla en chino*): Ante todo, quisiera expresar mi gratitud al Presidente Meron,



al Fiscal Brammertz, al Presidente Joensen y al Fiscal Jallow por sus respectivas exposiciones informativas sobre la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual.

Durante el período que se examina, ambos Tribunales siguieron superando dificultades, como las que surgieron en cuanto a la retención del personal, y han avanzado en su labor, lo cual China reconoce debidamente. Al mismo tiempo, China toma nota con preocupación del hecho de que ya no se puede cumplir el calendario de la estrategia de conclusión, prevista en la resolución 1966 (2010). En el caso del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, se aplazará hasta 2017, y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, hasta 2015. China espera que los dos Tribunales sigan mejorando su eficiencia, garantizando al mismo tiempo que se imparta justicia y se eviten más retrasos en su labor.

La subdivisión del Mecanismo Residual correspondiente al Tribunal Penal Internacional para Rwanda y la encargada del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia comenzaron su labor en julio de 2012 y julio de 2013, respectivamente. Nos complace constatar que la transición del Tribunal Penal Internacional para Rwanda al Mecanismo Residual está a punto de concluir y que el Mecanismo Residual en breve dictará su primer fallo en apelación. La transición del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia al Mecanismo Residual también avanza sin tropiezos. Valoramos todos estos progresos. China espera que los dos Tribunales organicen su labor de manera apropiada, con arreglo a las solicitudes formuladas en las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y que en particular fortalezcan su comunicación y su coordinación con el Mecanismo Residual con el fin de garantizar la conclusión con éxito de la transición correspondiente.

La cooperación de los Estados, en particular los de las regiones interesadas, es crucial para el buen funcionamiento de los dos Tribunales y el Mecanismo Residual. China agradece la colaboración prestada por los países pertinentes, como Serbia, Croacia, Bosnia y Herzegovina y Rwanda, a los dos Tribunales y al Mecanismo Residual por su labor.

Al mismo tiempo, instamos a los países que estén en condiciones de hacerlo a que demuestren voluntad política y presten asistencia en aspectos como la ejecución de sentencias y la reubicación de las personas absueltas. Al respecto, China acoge con beneplácito la reciente aceptación por Bélgica de acoger a una persona absuelta por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda.

Además, de los acusados por el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, nueve siguen prófugos. Esperamos que se avance respecto de la detención de esos prófugos.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias a Chile, en su calidad de Presidente del Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales, y a la Oficina de Asuntos Jurídicos por su labor.

**Sr. Zagaynov** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): También deseo dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Mecanismo Residual por sus exposiciones informativas. Hemos tomado nota del informe de los altos directivos de los Tribunales y también de la información que contiene sobre los procedimientos y los trabajos realizados en el contexto de la conclusión de sus actividades.

Este año no solo es un hito, el año especificado en la resolución 1966 (2010) para concluir las actividades de ambos Tribunales. Este año también se cumple el vigésimo aniversario del establecimiento del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La Federación de Rusia fue uno de los patrocinadores de la resolución 955 (1994), en virtud de la cual se estableció el Tribunal Penal Internacional para Rwanda en noviembre de 1994. El Tribunal se ha convertido en un órgano fundamental para la justicia penal internacional, y ha contribuido a la lucha contra la impunidad de los crímenes más graves en el marco del derecho internacional. El Tribunal también ha contribuido al logro de la reconciliación nacional en Rwanda.

Tanto el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia como el Tribunal Penal Internacional para Rwanda fueron creados por el Consejo de Seguridad para cumplir tareas específicas y, por supuesto, nunca se tuvo la intención de que se mantuvieran activos por un período tan largo. En los cuatro años transcurridos desde la aprobación de la resolución 1966 (2010), hemos pedido con insistencia a los Tribunales hacer todo lo posible para concluir sus labores en los plazos establecidos por la resolución. El Consejo creó las condiciones necesarias para ello. En ese sentido, nos decepciona profundamente conocer, según los informes, que la marcha de los procesos no solo no se ha acelerado, sino que varios juicios están aún más retrasados. Algunos de ellos están completamente detenidos.

Los juicios que se siguen en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en una serie de causas, han demorado tanto que con el paso del tiempo varios

acusados están teniendo problemas de salud, por lo que ha sido necesario cambiar las fechas de los juicios o suspenderlos de manera indefinida. Algunos acusados han sido temporalmente puestos en libertad, como ocurrió en el caso del Sr. Šešelj. Su causa, por su duración, hace mucho tiempo que sobrepasó los diez años y de ninguna manera cumple los requisitos de la justicia penal. Las razones de tantos retrasos a menudo tienen un carácter puramente administrativo, como la desigual distribución del flujo de trabajo entre los magistrados, los procesos innecesariamente prolongados, o una evaluación inexacta de la complejidad jurídica de las causas. Una vez más, el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia está incumpliendo los plazos establecidos por el Consejo de Seguridad para la conclusión de su labor. En estas circunstancias, surge la pregunta: Si el Tribunal demuestra tan poco respeto por el Consejo de Seguridad, ¿qué respuesta puede esperar este órgano de sus decisiones y su legado?

En cuanto al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, esperamos que el plazo para la emisión de un veredicto sobre la causa que aún tiene pendiente en su lista de casos no se retrase aún más, pero ya se sabe que la vista de la causa que estaba prevista para inicios de este mes nunca llegó a celebrarse. No tenemos más remedio que señalar, con pesar, que la situación actual ofrece un escenario poco favorable para considerar la ampliación de los mandatos de los magistrados y fiscales de los Tribunales. Confiamos en que se encuentren soluciones adecuadas que impulsen a los Tribunales a acelerar su labor y a, finalmente, traspasar al Mecanismo Residual las causas pendientes. Ello es aún más importante si se toma en cuenta el hecho de que, a juzgar por el informe del Mecanismo, sus actividades se están moviendo gradualmente hacia una fase activa y pronto dictará su primera sentencia.

En los últimos años, se han creado mecanismos nacionales para luchar contra la impunidad. Un ejemplo de cooperación exitosa entre los Estados en ese ámbito fue la realización, hace unos días, de una operación conjunta que llevaron a cabo las fuerzas del orden serbias y bosnias para detener a sospechosos de asesinar a civiles en la localidad bosnia de Štrpce en 1993. Esos esfuerzos nos dan motivos para creer que es posible alcanzar los objetivos de la lucha contra la impunidad a nivel nacional.

**Sra. Mulvein** (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): Deseo comenzar expresando una vez más el firme apoyo del Reino Unido al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, al

Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales. La labor de estos órganos sigue siendo vital para asegurar la rendición de cuentas y la promoción de la justicia internacional en todo el mundo. Deseo agradecer a los presidentes y fiscales de los Tribunales sus informes y presentaciones del día de hoy, y felicitarlos por los progresos que han registrado hasta la fecha. También deseo agradecer a Chile su desempeño en la Presidencia del Grupo de Trabajo Oficioso.

Comenzaré con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Estamos muy complacidos de que el juicio a Radovan Karadžić siga marchando por buen camino, y esperamos que el plazo previsto para los juicios a Goran Hadžić y Ratko Mladić se mantenga sin cambios. Tomamos nota de la situación en la causa *Vojislav Šešelj*. Si bien somos conscientes de las dificultades, instamos al Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia a tomar todas las medidas que sean necesarias para garantizar que ese juicio se reanude tan pronto como sea posible. La conclusión según lo previsto de todos los juicios del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia sigue siendo una prioridad. A la Fiscalía del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia nuevamente le preocupa la lentitud con que se procesan los crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina. Compartimos esas preocupaciones. Aún queda mucho por hacer en el enjuiciamiento de las causas más complejas, en virtud de lo previsto en la Estrategia nacional sobre los crímenes de guerra de 2008; en las causas conjuntas que han gestionado las oficinas de los fiscales estatales; y en aquellas que se mueven entre las oficinas de los fiscales estatales y las oficinas de los fiscales municipales. Esta cuestión se está tornando cada vez más urgente, y es vital que estas causas se concluyan en el tiempo previsto.

Es conveniente observar que la Oficina del Fiscal en Bosnia ha sido dotada de recursos adicionales para ayudarle a lidiar con la lentitud en el procesamiento de esos casos. Esa actividad debe tener un carácter prioritario de conformidad con el proyecto de Instrumento de Ayuda de Preadhesión financiado por la Unión Europea. Con miras a garantizar el desembolso oportuno de la segunda parte del presupuesto de este proyecto, instamos a las autoridades competentes de Bosnia y Herzegovina a tomar las medidas necesarias para adoptar la nueva estrategia en la reforma del sector de la justicia. También compartimos la preocupación de la Fiscalía sobre las amenazas que representan los obstáculos que pudieran surgir y dificultar la reconciliación regional. Instamos a todas las partes a garantizar que esos obstáculos no se

materialicen, y a que se sigan respetando los derechos y sentimientos de las víctimas. En particular, nos preocupa la negación del genocidio, algo que es inaceptable.

Sin embargo, como nota positiva, el Reino Unido acoge con beneplácito la continua cooperación de Serbia, Croacia y Bosnia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. Ello es fundamental para que ese Tribunal funcione con eficacia, complete su mandato y haga justicia a las incontables víctimas de las guerras en la ex-Yugoslavia. Damos las gracias a esos Estados por su continuo apoyo, y confiamos en que ese apoyo se mantenga a medida que el Tribunal se acerque a la conclusión de su mandato.

Volviendo al Tribunal Penal Internacional para Rwanda, en 2014 se cumple el vigésimo aniversario del genocidio de Rwanda, una tragedia mundial que ha tenido una enorme influencia sobre el enfoque que tiene la comunidad internacional respecto de la prevención de conflictos, mantenimiento de la paz y la justicia internacional. Entre abril y julio de 1994, en solo 100 días, 1 millón de personas perdieron la vida, muchas de ellas de la manera más terrible. La transformación de Rwanda desde aquellos días oscuros ha sido extraordinaria. Deseo hacerme eco de los comentarios de la Ministra de Estado de Relaciones Exteriores y Asuntos del Commonwealth del Reino Unido, Baronesa Anelay, y encomiar la labor del Tribunal Penal Internacional para Rwanda que recientemente conmemora su vigésimo aniversario. La labor de este Tribunal en los últimos 20 años ha sido clave para el desarrollo del derecho internacional y para garantizar que los principales responsables del genocidio de Rwanda respondieran por sus actos. Nos complace que el Tribunal ya haya concluido los juicios de sus causas sustantivas.

No obstante a lo anterior, resulta decepcionante que no haya habido progresos en la detención de los nueve fugitivos. La tarea de garantizar que haya una rendición de cuentas no podrá completarse si esos individuos no son puestos a disposición de la justicia. Instamos a todos los Estados a apoyar plenamente a Rwanda y al Mecanismo para lograr su detención y entrega. También lamentamos que en Arusha siga sin resolverse el problema de la reubicación de las personas que han sido absueltas o que ya han cumplido su condena. Esos individuos deben ser capaces de seguir hacia delante con sus vidas. Agradecemos el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y al Mecanismo sus constantes esfuerzos para resolver ese problema, y felicitamos a Bélgica por aceptar a una de esas personas. Sin embargo, aún queda mucho por hacer para encontrar una solución de largo

plazo a este problema. Mientras tanto, instamos a todos los Estados a que cooperen en la solución de la cuestión lo antes posible. Queremos garantizarle a los Tribunales nuestro apoyo a la extensión de los mandatos de los magistrados y fiscales. Ello es esencial para que los Tribunales puedan cumplir plenamente sus mandatos.

Para finalizar de manera positiva, encomiamos a ambos Tribunales por la transición sin tropiezos de las actividades al Mecanismo. Ello constituye una prioridad para el Reino Unido y esperamos que continúe. Alentamos a ambos Tribunales y al Mecanismo a que sigan cooperando estrechamente para lograr ese importante objetivo. Encomiamos el alcance, el fomento de la capacidad y las actividades de formación de los Tribunales y el Mecanismo, que son elementos esenciales para seguir combatiendo la impunidad y velando por que el excelente legado de los Tribunales se utilice con buenos resultados.

**El Presidente** (*habla en francés*): A continuación formularé una declaración en mi calidad de representante del Chad.

Doy las gracias a los Presidentes Meron y Joensen, así como también a los Fiscales Brammetz y Jallow, del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, respectivamente, por sus exposiciones informativas. Me sumo a los otros miembros para encomiar el papel desempeñado por ambos Tribunales en el enjuiciamiento de los autores de los crímenes internacionales cometidos en la ex-Yugoslavia y en Rwanda, y por su contribución a la lucha contra la impunidad y al desarrollo del derecho internacional.

Desde el último debate, celebrado el 5 de junio (véase S/PV.7192), se han logrado avances en la aplicación de la estrategia de conclusión, tanto por su labor como por el establecimiento del Mecanismo Residual. Se enjuició a 4 acusados, hubo 16 apelaciones ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y 4 ante el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. La estrategia de conclusión ha seguido avanzando gracias a la disponibilidad de apoyo administrativo, técnico y jurídico. Mientras tanto, el Mecanismo ha empezado a asumir las responsabilidades de ambos Tribunales, ofreciendo protección a las víctimas y a los testigos, recibiendo archivos transferidos y avanzando con sus deberes judiciales.

Los Tribunales han seguido ofreciendo apoyo a las víctimas, fortaleciendo su legado, consolidando la capacidad nacional e intensificando los esfuerzos destinados a

fomentar la sensibilización. Desafortunadamente, la conclusión del proceso judicial, en particular en el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, no tendrá lugar antes del 31 de diciembre, conforme a lo dispuesto en la resolución 1996 (2010). En total, 10 juicios pendientes que conciernen a 20 personas recientemente acusadas están ahora previstos para los años 2015 y 2017. Las razones aducidas desde nuestro último debate, especialmente el retraso de la detención de acusados, las cuestiones técnicas, la complejidad de ciertos asuntos y otras circunstancias no previstas, han contribuido a que se pospongan. La reducción del personal a menudo cualificado como parte de la estrategia de conclusión también ha sido un problema fundamental, que nos lleva a hacer un llamamiento para mantener un número significativo de personal de este tipo a fin de poder abarcar las brechas que dejan los que se retiran, ya sea de manera voluntaria o por otras razones, como personal que ha encontrado empleo más lucrativo.

Pasando a la cuestión de la prórroga de los mandatos de los magistrados, los miembros del Consejo no han logrado llegar a un consenso sobre esta cuestión. Por ello, los alentamos a que lo logren tan pronto como sea posible dentro del marco de los proyectos de resolución que se están examinando actualmente, y así permitir que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia en particular cumpla sus obligaciones en virtud de la estrategia de conclusión dentro del plazo establecido.

Hasta la fecha, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda no ha sido capaz de detener a ninguno de los nueve fugitivos rwandeses, a pesar de los esfuerzos de los Gobiernos de los Estados Unidos y de Rwanda por encontrarlos. Alentamos al Presidente y al Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y felicitamos al Gobierno de Rwanda, así como a la INTERPOL, por su colaboración. También damos las gracias a la Unión Europea y al Gobierno de Finlandia por financiar la labor sobre la sensibilización y un estudio sobre las indemnizaciones para las víctimas. Como otras delegaciones, instamos a los Estados a que colaboren con el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y con el Mecanismo para poder encontrar a los prófugos que siguen libres y acoger a decenas de otros que fueron absueltos o puestos en libertad por los Tribunales.

Si bien deploramos las demoras sobre las que han informado los Tribunales, reconocemos no obstante sus enormes esfuerzos, especialmente por los 141 acusados que se han llevado ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y los 161 que son buscados. Acogemos con beneplácito este resultado y los alentamos a que

perseveren, con miras a concluir su labor tan pronto como sea posible con el debido respeto por el proceso judicial.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra la representante de Bosnia y Herzegovina.

**Sra. Čolaković** (Bosnia y Herzegovina) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a los Presidentes y los Fiscales de ambos Tribunales y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales por sus amplios informes (véanse S/2014/546, S/2014/556, S/2014/826, S/2014/827 y S/2014/829) y sus exposiciones informativas respectivas.

Bosnia y Herzegovina ha apoyado el establecimiento y la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia desde su creación. El legado del Tribunal se manifiesta a través de la extensa documentación de serias violaciones del derecho humanitario internacional cometidas en el territorio de la ex-Yugoslavia desde 1991. Como tal, debería servir como constante recordatorio de que no existe impunidad en el caso de graves crímenes de guerra.

En cuanto a la labor del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, observamos que todos los acusados han sido llevados ante el Tribunal, incluidos varios fugitivos de larga data. También somos conscientes de la gran carga de trabajo actual del Tribunal. No obstante, esperamos que el Tribunal concluya su labor lo antes posible y adopte todas las medidas necesarias para eliminar las demoras.

Bosnia y Herzegovina otorga gran importancia a la cooperación regional, que estimamos esencial para que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia concluya su mandato e imparta justicia para las muchas víctimas de los conflictos de la ex-Yugoslavia. Ello sigue siendo una condición previa crucial para el proceso de reconciliación dentro del país y dentro de la región en general. En un esfuerzo por promover la futura cooperación regional con sus vecinos, Bosnia y Herzegovina ha firmado los protocolos de cooperación en la persecución de los crímenes de guerra, que definen las vías para llevar a cabo las investigaciones que preocupan a los ciudadanos de otros países. Dentro del marco de estos protocolos, la cooperación productiva entre las instituciones judiciales de los países en la región ha sido intensificada, en particular en materia de investigación y de protección de testigos. El 5 de diciembre, se detuvieron en Bosnia y Herzegovina y en Serbia, a 15 personas

que se cree que estuvieron involucradas en la tortura de unas 20 personas en febrero de 1993. Estas detenciones fueron posibles gracias a la cooperación entre las oficinas de los fiscales y los encargados de hacer cumplir la ley de Bosnia y Herzegovina y en Serbia. Esto es un ejemplo claro de la cooperación entre nuestros dos países y envía un enérgico mensaje destinado a poner fin a la impunidad por crímenes cometidos durante la guerra.

La colaboración de los testigos, especialmente de los testigos-víctimas, es crucial para que las persecuciones por crímenes de guerra tengan éxito no solo ante el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, sino también ante los tribunales de Bosnia y Herzegovina. Los testigos-víctimas a menudo testifican sobre sucesos muy traumáticos, y durante el curso de sus testimonios reviven su trauma. A menudo, el mismo testigo-víctima testifica en diferentes juicios y contra diferentes personas acusadas de crímenes de guerra. Teniendo en cuenta dicha complejidad, enfatizamos que aquellos que tratan con testigos-víctimas deben mostrar un alto grado de sensibilización y tratarlos con respeto por su dignidad y sus derechos humanos. A ese respecto, respetamos las observaciones de hoy y el reconocimiento por parte del Fiscal Brammetz del papel de los testigos en los procedimientos de los tribunales.

Bosnia y Herzegovina sigue cooperando con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia permitiendo el acceso a los documentos y los archivos en cuestiones de protección de testigos. Nuestro compromiso de investigar, enjuiciar y sancionar adecuadamente a las personas responsables de los crímenes de guerra sigue siendo incuestionable. Los enjuiciamientos de crímenes de guerra que son ya responsabilidad del sistema de justicia de Bosnia y Herzegovina son un componente fundamental del legado del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. En su lucha contra la impunidad, Bosnia y Herzegovina sigue fortaleciendo el sistema de justicia nacional a todos los niveles, enjuiciando a los responsables de los crímenes más graves.

En noviembre, la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina había registrado 679 causas de crímenes de guerra, contra 5.119 acusados de cometer esos delitos. Hoy, 35 fiscales trabajan en la Fiscalía de Bosnia y Herzegovina en las causas de crímenes de guerra. Este año, se han emitido 42 acusaciones de crímenes de guerra contra 82 personas. Esperamos que para finales de año esta cifra aumente a 100, lo que representa alrededor del 25% del número total de todos los acusados de crímenes de guerra en Bosnia y Herzegovina en los diez años transcurridos. Los tribunales de Bosnia y Herzegovina han dictado 107 fallos definitivos contra 175 personas.

La Estrategia Nacional para los Crímenes de Guerra, que se aprobó en 2008, establece criterios uniformes en Bosnia y Herzegovina para evaluar la complejidad de las causas de los crímenes de guerra. De conformidad con la Estrategia, las causas de los crímenes de guerra más complejas y de mayor prioridad deberían juzgarse dentro de un período de 7 años, y las otras causas dentro de un período de 15 años desde la aprobación de la Estrategia. La Estrategia mejora la coherencia en las prácticas judiciales en todo el país y a todos los niveles. Fortalece también la capacidad de las autoridades del poder judicial y de la policía garantizando la protección y el apoyo a las víctimas y los testigos.

La aplicación de la Estrategia es un proceso complejo, teniendo en cuenta la participación de numerosas instituciones de todos los niveles de autoridad en Bosnia y Herzegovina. Los principales motivos de demoras en la aplicación de la Estrategia obedecen a las demoras en el traspaso de las causas menos complejas del nivel de Estado al nivel de entidades y al de la provincia de Brčko, a las demoras en la creación de una base de datos centralizada de los expedientes de las causas de los crímenes de guerra, y al método de medir el desempeño de los fiscales y magistrados. El aumento de eficacia de la aplicación de la Estrategia depende de nuestra posibilidad de fortalecer la capacidad del sistema judicial. Para alcanzar ese objetivo, quisiéramos acoger con satisfacción el apoyo de la Unión Europea al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia.

Un aspecto importante de la cooperación entre Bosnia y Herzegovina y el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia es la búsqueda de los desaparecidos, los esfuerzos de exhumación y el intercambio de información sobre las víctimas. A raíz de la guerra en Bosnia y Herzegovina, el número de desaparecidos se calcula en 30.000. Si bien se han resuelto hasta la fecha 20.000 causas, 8.000 personas siguen desaparecidas. La búsqueda de los desaparecidos entraña la cooperación entre las instituciones del Gobierno de Bosnia y Herzegovina y las organizaciones internacionales, las organizaciones no gubernamentales y la red de las Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja.

Por último, quisiera aprovechar esta oportunidad para dar las gracias al Embajador de Chile en calidad de Presidente del Grupo de Trabajo oficioso sobre los tribunales internacionales y la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas por su labor.

**El Presidente** (*habla en francés*): Doy ahora la palabra al representante de Serbia.

**Sr. Milanović** (Serbia) (*habla en inglés*): Permítame comenzar dando la bienvenida a los Presidentes y los Fiscales del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, dos de los cuales son también funcionarios del Mecanismo Residual Internacional, y agradeciéndoles sus exposiciones informativas de hoy.

En primer lugar, quisiera expresar nuestro agradecimiento por el reconocimiento de la constante cooperación de alto nivel de la República de Serbia con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia que el Presidente y el Fiscal presentaron en sus informes. Por consiguiente, no hay acusados pendientes en libertad y se han cumplido unas 3.466 solicitudes de asistencia recibidas de la Fiscalía y la Defensa para tener acceso a los documentos, archivos y testigos y solo dos de las últimas siguen pendientes. Ello se ha logrado no solo mediante el cumplimiento del Gobierno de Serbia de sus obligaciones internacionales, sino también por su firme compromiso con los principios del derecho internacional humanitario. Permítaseme reiterar que el Gobierno de Serbia se compromete a continuar su cooperación tanto con el Tribunal como con el Mecanismo Residual.

Serbia ha seguido con especial atención las actividades del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia para aplicar su estrategia de conclusión y la transición sin tropiezos hacia el Mecanismo. Si bien el Tribunal, lamentablemente, no concluirá toda su labor judicial para finales de este año, como se estipula en la resolución 1966 (2010), obra en interés de mi país que se concluyan los juicios contra sus ciudadanos y que se presenten sus defensas, con arreglo a un procedimiento justo y expedito. Esperamos que las actuaciones pendientes concluyan conforme lo previsto.

Serbia acoge con satisfacción el progreso alcanzado en el establecimiento de las capacidades operacionales de la subdivisión del Mecanismo Residual Internacional en La Haya durante el año transcurrido, que es fundamental para el cumplimiento de la misión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, de conformidad con su mandato y, en particular, para que el poder judicial nacional continúe enjuiciando los crímenes de guerra. En ese sentido, quisiera mencionar, una vez más, con especial agradecimiento, la visita a Belgrado del Fiscal del Mecanismo Hassan Bubacar Jallow el 8 de septiembre, durante la cual se firmó un memorando de entendimiento para facilitar la constante cooperación y el intercambio de pruebas que se utilizarán en las causas que juzgue el poder judicial nacional de Serbia.

Al entrar en sus etapas finales la estrategia de conclusión del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia, el énfasis de los enjuiciamientos de crímenes de guerra ha venido cambiando hacia los poderes judiciales nacionales, y pronto serán su plena responsabilidad. Por su parte, Serbia ha seguido enjuiciando de manera sistemática y constante los crímenes de guerra cometidos en el territorio de la ex-Yugoslavia con la convicción de que la búsqueda y el respeto de la justicia y la imparcialidad son de vital importancia. El número de causas juzgadas en los tribunales nacionales ha aumentado considerablemente en el período transcurrido. Los hechos hablan por sí solos: el poder judicial de Serbia, hasta la fecha, ha juzgado a 435 personas por delitos penales cometidos contra el derecho internacional humanitario, mientras 78 personas actualmente son objeto de investigación.

Para impulsar esa tarea, se ha concebido un plan de acción, de conformidad con el marco de negociaciones de la Unión Europea, en virtud del capítulo sobre el poder judicial y los derechos fundamentales, y se ha presentado a la Comisión Europea. La ejecución del plan de acción seguirá contribuyendo a aumentar la capacidad y a fortalecer la labor de la Fiscalía encargada de juzgar los crímenes de guerra, y otros órganos del Estado, de conformidad con nuestras obligaciones como nación, sociedad y Estado Miembro que aspira integrarse a la Unión Europea. Sin embargo, queda mucho por hacer, y somos plenamente conscientes de que la tarea requerirá diligencia y persistencia. La asistencia brindada a las autoridades judiciales nacionales por la Fiscalía con el fin de fortalecer las capacidades nacionales ha sido fundamental y seguirá siendo máxima prioridad hasta el propio cierre del Tribunal, tanto en Serbia como en el resto de la región.

Para contribuir de manera satisfactoria a la paz y a la reconciliación regionales, consideramos que la cooperación regional debe continuar siendo prioridad. Sin la plena cooperación de los países en los territorios donde se cometieron los crímenes, no podrá la justicia ser servida. La cooperación regional es de importancia fundamental en la lucha contra la impunidad de los delitos penales internacionales, mucho más en los años venideros. Esa cooperación con los fiscales de Croacia, Bosnia y Herzegovina y Montenegro encargados de juzgar los crímenes de guerra y con la Misión de la Unión Europea por el Estado de Derecho en Kosovo se ha venido intensificando constantemente, teniendo en cuenta el último ejemplo demostrado por el éxito del resultado de la investigación conjunta de Serbia y Bosnia que llevó a la detención, el 5 de diciembre, de 5 sospechosos en Serbia

y 10 en Bosnia y Herzegovina en el tristemente célebre caso de secuestro y asesinato en 1993 de 20 personas cuando viajaban en un tren, cerca de la aldea bosnia de Štrpci. Los 20 años de intentos realizados para investigar este caso y descubrir a los autores de esta atrocidad inhumana no podrían haber tenido éxito sin la intensa cooperación brindada en los órganos judiciales y de policía de los dos países, en particular en los últimos dos años. Permítaseme también señalar que hasta ahora se han intercambiado pruebas en 252 casos. Otro elemento positivo reciente en este camino es el acuerdo para el intercambio de oficiales de enlace firmado el 11 de septiembre entre los Fiscales de Serbia y de Bosnia y Herzegovina encargados de investigar los crímenes de guerra, lo que facilitará la cooperación bilateral para el acceso a las pruebas.

Teniendo en cuenta los esfuerzos de Serbia señalados anteriormente, así como las tendencias positivas antes mencionadas, es imprescindible mantener el impulso. También tenemos derecho a esperar que todos los países de la ex-Yugoslavia hagan lo mismo e investiguen y juzguen los casos de crímenes de guerra en que serbios fueron víctimas. Este es su deber no sólo para con las víctimas y sus propios pueblos, sino también hacia la humanidad.

He señalado en anteriores sesiones del Consejo de Seguridad sobre el Tribunal para la ex-Yugoslavia y, más recientemente, en una reunión plenaria de la Asamblea General la necesidad de que se finalicen los procesos que están ante el Tribunal y que se presenten las defensas en un procedimiento justo y expedito, ya que los procedimientos prolongados que dilatan la detención, a menudo de manera indefinida, son contrarios a las normas reconocidas que rigen los derechos de los acusados. En ese contexto, tomamos el caso de Vojislav Šešelj como indicativo, en el que el acusado había estado detenido sin sentencia durante casi 12 años después de entregarse voluntariamente. He recalcado que este caso dista de ser favorable respecto de la reputación del Tribunal para la ex-Yugoslavia y que deben adoptarse con rapidez medidas concretas a fin de desbloquear el estancamiento del procedimiento jurídico en el cual se ha mantenido este caso. Para ello, deseo hacer hincapié en que Serbia nunca ha formulado ninguna solicitud al Tribunal, sino solo para que se concluyan las causas pendientes respetando plenamente los derechos del acusado y la defensa en el juicio. Desde entonces, como se afirma en el informe del Presidente Meron (S/2014/556), el 6 de noviembre, la Sala de Primera Instancia, con una decisión adoptada por la mayoría, ordenó la libertad

provisional de Vojislav Šešelj para trasladarse a Serbia durante un período indefinido por razones humanitarias.

Comprometidos con la política de paz y estabilidad, así como con la cooperación y el diálogo regionales, Serbia no aprueba la retórica belicista, independientemente de donde provenga. Del igual modo, mi país no puede aceptar las acusaciones de responsabilidad y culpa colectivas. Nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de la cooperación regional, si se considera el camino que nuestros países han recorrido en los últimos dos decenios, a partir de las cenizas de la guerra y la devastación, a través del establecimiento de la paz y la búsqueda de la reconciliación, hasta llegar a la reconciliación con el pasado, y sobre todo si se mira hacia el futuro y se examina la labor que tenemos por delante. Si bien se ha dicho mucho sobre los logros alcanzados hasta ahora, como en cualquier empresa, para recoger todos los frutos del éxito se debe tener una visión de futuro, ser valiente y persistente. Aprovechar en exceso los hechos y acontecimientos con fines políticos propios no es estar orientado hacia el futuro, ni ser valiente, y puede decirse que eso solo es eficaz para despertar los demonios del pasado.

Las declaraciones formuladas por Vojislav Šešelj después de su liberación temporal no son diferentes de las enunciadas habitualmente en la sala de audiencias del Tribunal para la ex-Yugoslavia. Además, ha dicho en varias ocasiones que no aceptaría ninguna restricción en sus declaraciones públicas. No obstante, fue puesto en libertad. Al decidir sobre la liberación, la Sala de Primera Instancia sin duda sabía muy bien el tipo de declaraciones que haría. Sus declaraciones contra el Gobierno de la República de Serbia y sus políticas no se pueden atribuir a la República de Serbia, y no existe fundamento alguno para incriminar a mi país y a su Gobierno de cualquier acusación formulada contra ellos en las declaraciones realizadas por el Sr. Šešelj antes o después de su liberación. En cuanto a las repercusiones de esas declaraciones y de las opiniones políticas que propugna, los resultados de varias de las últimas elecciones ofrecen suficiente testimonio de su marginalidad.

La desestabilización regional no le conviene a Serbia, ni tampoco redundaría en el interés de los países de los Balcanes o de Europa. Lo que todos aspiramos es que se respeten los logros democráticos y civilizadores, el estado de derecho y el adelanto económico, así como la estabilidad de la región. Es difícil construir la paz y la estabilidad en la región, pero es muy fácil destruirlas. Permítaseme recordar al Consejo que el discurso de odio no es exclusivo de Serbia, sino que, por desgracia y lamentablemente, es un fenómeno de toda la región.

Como dije en un anterior debate del Consejo de Seguridad hace seis meses (véase S/PV.7192), teniendo en cuenta que Serbia está firmemente comprometida con la cooperación con el Tribunal para la ex-Yugoslavia y que han transcurrido 20 años desde su creación, quisiera señalar una vez más que mi país concede gran importancia a la iniciativa destinada a garantizar que a los condenados por el Tribunal en La Haya se les permita cumplir sus condenas en los Estados que surgieron en el territorio de la ex-Yugoslavia. En ese contexto, quisiera recordar que, desde 2009, Serbia ha solicitado firmar un acuerdo de ese tipo con el Tribunal para la ex-Yugoslavia y ha tratado muy activamente de promover de manera sistemática la iniciativa. En numerosas oportunidades sus funcionarios han escrito a las Naciones Unidas y al Tribunal para el ex-Yugoslavia pero, lamentablemente, no se ha logrado ningún avance.

Sin prejuzgar el resultado de esta solicitud puramente humanitaria, y teniendo en cuenta que en algunas oportunidades el Presidente Meron ha afirmado en sus informes y en declaraciones públicas que el Mecanismo Residual Internacional está trabajando activamente para lograr acuerdos adicionales a fin de ampliar su capacidad de aplicación y que acoge con beneplácito la cooperación de los Estados en ese sentido, Serbia agradecería la oportunidad de suscribir un acuerdo de ese tipo. Los resultados de sus muchos años de cooperación con el Tribunal para la ex-Yugoslavia indican que mi país considera con seriedad esta cuestión y que está dispuesto a aceptar la supervisión internacional de la ejecución de las sentencias y a ofrecer todas las garantías necesarias.

Aprovecho esta oportunidad para reiterar la disposición de Serbia a abordar las cuestiones relativas a los archivos del Tribunal para la ex-Yugoslavia y su interés al respecto. En octubre de 2008, informamos al Consejo de Seguridad de nuestra posición oficial sobre el asunto. Mi país está dispuesto a participar activamente en todas las deliberaciones futuras y a seguir cooperando con el Grupo de Trabajo Oficioso sobre los Tribunales Internacionales respecto de esta cuestión. Asimismo, como en el pasado, Serbia está dispuesta a cumplir todas las obligaciones resultantes de la cooperación con el Tribunal para la ex-Yugoslavia y el Mecanismo Residual Internacional.

Para concluir, quisiera expresar una vez más la satisfacción de mi país por los progresos realizados en la creación de capacidades operativas de la subdivisión de La Haya del Mecanismo Residual Internacional. Su labor es y seguirá siendo de importancia decisiva para facilitar el pleno establecimiento de la justicia, en

particular para permitir la continuación de la labor de los poderes judiciales nacionales en el enjuiciamiento por crímenes de guerra. El sistema judicial internacional tiene un papel clave que desempeñar en el proceso y está obligado a aportar una contribución respetando plenamente las normas internacionales y los principios de los derechos humanos. Permítaseme señalar una vez más que Serbia está comprometida con la paz, la estabilidad y la reconciliación regionales.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene la palabra el representante de Croacia.

**Sr. Drobnjak** (Croacia) (*habla en inglés*): Permítaseme comenzar dando la bienvenida a los Presidentes del Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Ruanda, Magistrados Meron y Joensen, así como a los Fiscales Brammertz y Jallow. Elogiamos su importante labor y valoramos sus amplios informes sobre la labor de los Tribunales (S/2014/546 y S/2014/556) y del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales en el período sobre el que se informa.

Existe un simbolismo apropiado en la fecha de hoy de la sesión del Consejo de Seguridad. Hoy celebramos el Día de los Derechos Humanos; ayer conmemoramos la aprobación de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio. Las cuestiones que estamos examinando ahora se inscriben correctamente en ambas categorías.

A medida que el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia se prepara para concluir definitivamente su labor después de más de dos decenios de existencia, se ha centrado más la atención en la cuestión del legado que deja el Tribunal. Los tribunales especiales han sido encomiados ampliamente por su papel pionero en el desarrollo y la aplicación del derecho penal internacional. El Tribunal para la ex-Yugoslavia ha producido un *corpus* notable de jurisprudencia en el ámbito del derecho internacional humanitario y de los procedimientos penales internacionales. El Tribunal ha contribuido a poner fin a la cultura de la impunidad proporcionando un incentivo para que los poderes judiciales nacionales lleven a cabo procedimientos imparciales e incorporen las normas jurídicas internacionales. Debido a la existencia del Tribunal, se están escuchando las voces de las víctimas y se están registrando antecedentes históricos establecidos. Eso es un legado meritorio.

No cabe duda de que la principal contribución del Tribunal a la paz y la seguridad, a la estabilidad y la reconciliación regionales es su establecimiento de hechos



incontrovertidos y de la responsabilidad penal individual, así como su enjuiciamiento de las personas responsables de violaciones flagrantes y generalizadas del derecho internacional humanitario. El camino a la justicia no es fácil, pero al final están la paz y la tranquilidad.

Como dirían muchos —y, de hecho, se ha dicho aquí hoy—, justicia demorada es justicia denegada. A nuestro criterio, un juicio rápido que termina con una decisión del tribunal —una condena o una absolución— es no solo uno de los derechos fundamentales del acusado, sino también un derecho igualmente fundamental de las víctimas. Los procesos prolongados pueden debilitar la confianza del público en la justicia internacional y en su buena administración. En ese contexto, no olvidemos la causa de la mente maestra de los terribles hechos ocurridos en la ex-Yugoslavia, Slobodan Milošević, en la cual las actuaciones duraron tanto tiempo que su muerte frustró la condena que merecía. Los juicios muy dilatados, medidos no en meses sino en años, no son excepciones en la práctica del TPIY; lamentablemente, son la norma.

Vojislav Šešelj, notorio por su belicosidad, fue acusado en 2003 de haber cometido crímenes de guerra y crímenes de lesa humanidad, así como de haber pronunciado discursos incendiarios y propagado el odio a través de los medios de difusión y durante eventos públicos. Esto último es precisamente lo que Šešelj está haciendo mientras hablamos. La acusación de Šešelj formulada por el Tribunal, vale la pena señalarlo, consta de 33 páginas. Šešelj abogaba por una ideología que dejó tras de sí miles de muertos, crímenes horribles, destrucción y sufrimiento. Si las actuaciones y decisiones del Tribunal son percibidas como injustas o sumamente desequilibradas por el público en general, especialmente por las víctimas, podrían producir un efecto contrario al que se busca. Esa percepción negativa puede ser resultado de varios factores, por ejemplo, la duración excesiva de los juicios, como sucedió en la causa *Vojislav Šešelj*, a pesar de que, en gran medida, el propio acusado contribuyó a él.

Šešelj fue liberado por razones humanitarias, pero las consecuencias actuales de esa decisión están muy lejos de ser humanitarias. Es difícil comprender, por decir lo menos, por qué Šešelj fue liberado sin que se impusieran condiciones claras a sus actividades y comportamiento. El hecho de que esté abusando en la mayor medida posible de su libertad temporal no es una sorpresa para nadie que esté familiarizado con su acusación y la conducta que exhibió durante el juicio. Las condiciones básicas para la liberación provisional, estipuladas en las

reglas de procedimiento y prueba del Tribunal, son que el acusado liberado provisionalmente no obstruya en ninguna forma las actuaciones del Tribunal ni perjudique con sus actos los fundamentos de la justicia internacional, conforme a los cuales se estableció el Tribunal. La posible intensificación de las actividades políticas de Šešelj y el peligro de que sus expresiones de odio puedan ganar nuevos promotores, así como seguidores, están dañando cada vez más los cimientos de la paz y la estabilidad en el sudeste de Europa. Esperar más de 11 años para que se haga justicia es suficientemente doloroso y difícil; ver que el acusado está libre y puede continuar con sus discursos incendiarios y sus provocaciones escandalosas por las que fue juzgado es mucho más que difícil: es absolutamente inaceptable y ofensivo.

Por todo ello, el Presidente de la República de Croacia, Sr. Ivo Josipović, ha decidido señalar a la atención del Tribunal y del Consejo de Seguridad las consecuencias de la decisión de la Sala de Primera Instancia de autorizar la liberación temporal de Šešelj. Su carta se ha distribuido como documento del Consejo y de la Asamblea General (S/2014/839, anexo), y esperamos que los miembros hayan tomado nota de ella. El 26 de noviembre de 2014, el Parlamento de Croacia emitió una declaración acerca de la decisión del TPIY de dejar en libertad provisional a Šešelj, en la que expresaba su profunda preocupación. Encomiamos la petición reciente del Fiscal Brammertz de que el Tribunal exija la revocación de la liberación temporal de Šešelj, sobre la base de su opinión bien fundada de que la confianza del Tribunal en la conducta de Šešelj no tenía fundamento. Esperamos que esa petición se procese rápidamente.

En su página oficial en la web, el Tribunal describe su función como sigue:

“El Tribunal ha contribuido a establecer un récord histórico indiscutible, combatiendo la negación y ayudando a las comunidades a asimilar su historia reciente. Los crímenes cometidos en la región ya no se pueden negar.”

Con la liberación provisional de Šešelj, esos nobles objetivos no solo se han dejado de lado, sino que además se han comprometido seriamente. Šešelj ahora se burla de las víctimas y de la justicia penal internacional. Por medio de sus discursos propaga el odio que provocó la guerra en la ex-Yugoslavia. Si bien no cuestionamos la base jurídica de la decisión del Tribunal, tenemos que decir, de manera clara y rotunda, que la liberación de Šešelj es nada menos que una risa cínica en la cara de sus innumerables víctimas. Teniendo en cuenta el comportamiento

provocador, abusivo y extremadamente peligroso de Šešelj, Croacia abriga la sincera esperanza de que muchos se nos unan para expresar su descontento y pedir que se le ponga fin a esto definitivamente.

Al respecto, cabe mencionar que en Bruselas, el 27 de noviembre, el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre Šešelj en la que condena firmemente su belicosidad y deplora sus actividades públicas de provocación. En la resolución señala con preocupación que la falta de una reacción política y una respuesta jurídica adecuadas por las autoridades de Serbia a la conducta de Šešelj socava la confianza de las víctimas en el proceso judicial. Al mismo tiempo, en la resolución el Parlamento Europeo alienta al TPIY a tomar medidas decisivas para reafirmar la confianza en el Tribunal, que se ha visto debilitada por las declaraciones públicas atroces e inadmisibles de Šešelj. Esperamos que los mensajes contenidos en esta importante resolución sean tomados en serio por todas las partes interesadas.

Algunos de nosotros estuvimos presentes en esta misma Sala hace más de 21 años cuando el Consejo de Seguridad aprobó la resolución 827 (1993) por la que estableció el Tribunal. Croacia ha avanzado mucho desde entonces, convirtiéndose en Estado miembro de la Unión Europea y de la OTAN y en factor de estabilidad y cooperación en la región. Lo último que necesitamos hoy, cuando toda la comunidad internacional enfrenta los nuevos desafíos del siglo XXI, es que un acusado de crímenes de guerra dejado en libertad evoque los fantasmas del pasado, instigando al odio y a la intolerancia nacional. Todos los que estén en condiciones de detener esto, ya sea mediante acciones jurídicas o declaraciones públicas, deben hacerlo al máximo. La inacción en esta materia no es una opción aceptable.

Croacia seguirá apoyando tanto el objetivo inmediato del Tribunal —acabar con la impunidad y enjuiciar a los responsables de los crímenes más graves cometidos en la ex-Yugoslavia— como su objetivo más ambicioso y a largo plazo de contribuir a la instauración de una paz duradera en la región. Respetamos plenamente la independencia del Tribunal y sus Salas de Primera Instancia y de Apelaciones, y somos muy conscientes de los retos que enfrenta. También estamos de acuerdo en que la reconciliación y el fomento de la confianza deben nacer primordialmente en el seno de las sociedades. Sin embargo, el Tribunal no existe en un vacío, y sus decisiones, positivas o negativas, tienen efectos sobre el terreno. No sería prudente cerrar los ojos ante ese hecho capital. A todas luces, la decisión de liberar provisionalmente a una persona acusada de cometer innumerables crímenes

de guerra en Bosnia y Herzegovina y Croacia solo puede aumentar la desconfianza creciente en los tribunales internacionales y en la justicia que imparten, incluso entre los decididos defensores del derecho penal internacional.

Por último, quisiera reiterar nuestro apoyo pleno y constante a la labor del Tribunal, a pesar de las críticas que Croacia ha expresado hoy y en ocasiones anteriores. Seguiremos cooperando cabalmente con el Tribunal y esperamos que la experiencia adquirida se aproveche en forma apropiada para mejorar la justicia penal internacional y la labor futura de la Corte Penal Internacional, que Croacia apoya firmemente.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Serbia, quien ha solicitado formular una nueva declaración.

**Sr. Milanović** (Serbia) (*habla en inglés*): Lamento verme obligado a intervenir una vez más. Este órgano es demasiado precioso para que se abuse de él para realizar una campaña electoral nacional. No puede decirse que la conducta de Croacia en relación con algunos eventos recientes haya sido plenamente propicia para construir sobre lo que hemos logrado hasta ahora, ni para el futuro al que todos aspiramos. Basta con mirar el trato que ha dado a los miembros de la minoría serbia en Croacia durante los últimos 20 años, que aún persiste, y el carácter de los incidentes frecuentes dirigidos contra ellos.

Serbia ha hecho grandes esfuerzos para estabilizar sus delicadas relaciones con Croacia y solucionar las cuestiones pendientes de manera satisfactoria y beneficiosa para ambas partes. Numerosos problemas vinculados al estado de derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, y el retorno de los serbios desplazados y la restitución de sus bienes ya existían mientras Croacia avanzaba hacia su incorporación a la Unión Europea. Siguen existiendo hoy en día, mucho después de su ingreso a la Unión Europea. Nuestro país hubiera podido sacar a relucir esos problemas e insistir en su solución, pero no lo hicimos porque considerábamos que las cuestiones pendientes podían resolverse en un contexto bilateral y que la integración europea de todos los países de la región era mucho más importante para la estabilidad regional y ayudaría a resolver todas esas cuestiones.

**El Presidente** (*habla en francés*): Tiene ahora la palabra el representante de Croacia, que ha solicitado formular una nueva declaración.

**Sr. Drobñjak** (Croacia) (*habla en inglés*): No me complace intervenir hoy por segunda vez. Sin embargo, no podía dejar sin respuesta algunas partes de la segunda

intervención de Serbia. Para responder a algunas de sus observaciones, utilizaré la resolución del Parlamento Europeo en la causa *Šešelj*. La resolución reza como sigue:

“Considerando que Šešelj pidió reiteradamente en sus manifestaciones públicas la creación de la ‘Gran Serbia’, con reivindicaciones frente a los países vecinos, incluida Croacia, que es Estado miembro de la Unión Europea, e incitando al odio contra quienes no son serbios;”

“pone de relieve que las recientes declaraciones de Šešelj podrían malograr los avances en la cooperación y la reconciliación en la región y los esfuerzos realizados en los últimos años”;

“recuerda a las autoridades serbias las obligaciones que les incumben en el marco de la cooperación con el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia y las obligaciones de Serbia como país candidato de la Unión Europea; observa con preocupación que la falta de reacción política y respuesta jurídica adecuadas al comportamiento de Šešelj por parte de las autoridades serbias... [y] alienta a las autoridades y a los partidos democráticos de Serbia a que condenen todo acto público de incitación al odio o retórica belicista y promuevan la protección de los derechos culturales y de las minorías [y] pide a las autoridades serbias que investiguen si Šešelj ha infringido las leyes serbias y que refuercen y apliquen íntegramente la legislación que prohíbe la discriminación y la incitación al odio y a la violencia”.

El Parlamento Europeo es la institución medular de la Unión Europea. Sus documentos representan la mayor autoridad de la Unión Europea, de la cual Croacia es Estado miembro y Serbia es candidato a la adhesión. La resolución encapsula perfectamente la esencia del problema en la causa *Šešelj* y esboza la forma de proceder.

Por último, permítaseme concluir diciendo que es deplorable, por decirlo suavemente, que la cuestión de la minoría serbia en Croacia se haya planteado hoy. El Consejo de Seguridad es el último lugar para debatir esa cuestión. No hay ninguna razón para hacerlo, y menos aún durante un debate sobre el Tribunal Internacional para la ex-Yugoslavia. No veo razón alguna para explicar o justificar la posición de Croacia a ese respecto, porque al hacerlo estaría confirmando a esa materia una importancia que no se merece en absoluto.

Por otro lado, Šešelj concierne a una cuestión que debe debatirse. Establecer una conexión de cualquier índole entre la minoría serbia en Croacia y la falta de reacción de las autoridades serbias a la causa *Šešelj* no solo está completamente fuera de lugar, sino que también demuestra la incapacidad de Serbia de comprender la seriedad del problema Šešelj y enfrentarlo. Al parecer, Serbia simplemente se niega a aprender algunas lecciones del pasado.

**El Presidente** (*habla en francés*): No hay más nombres inscritos en la lista de oradores. El Consejo de Seguridad ha concluido así la etapa actual del examen del tema que figura en el orden del día.

*Se levanta la sesión a las 13.15 horas.*